



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

JUEVES, 24 DE MAYO DE 1945

Nº 144

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Ordenes de 3 de abril de 1945 por las que se dispone la publicación de los Escalaones del Cuerpo General de Policía y del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.—Página 4226.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 3 de mayo de 1945 por la que se nombra para la Forensa del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lucena, de categoría de ascenso, a don Manuel Gálvez Girón.—Página 4226.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 18 de mayo de 1945 por la que se conceden las condecoraciones de la Orden Civil del Mérito Agrícola que se mencionan, a los señores que se relacionan.—Páginas 4226 y 4227.

Otra de 22 de mayo de 1945 por la que se declara labor cultural obligatoria el respiego de las tierras de cereales y leguminosas para consumo humano.—Página 4227.

Otra de 22 de mayo de 1945 por la que se dan normas y precio para el cultivo de la patata de segunda cosecha. Páginas 4227 y 4228.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 22 de mayo de 1945 por la que se reducen las tarifas del Seguro Marítimo de Guerra de los tripulantes de los barcos españoles en un 75 por 100.—Página 4228.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRÉSIDENCIA DEL GOBIERNO.—Comisaría de Combustibles Líquidos.—Circular número 75 por la que se fija el régimen de consumo para el próximo mes de junio en los cupos fijados en las distintas tarjetas.—Páginas 4228 y 4229.

GOBERNACION.—Dirección General de Seguridad.—Escalaones del Cuerpo General de Policía y del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, cerrados en 31 de diciembre de 1945.—(Suplemento al número 144.—Fascículo único).—Págs. 1 a 60.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Transcribiendo relación de señores que han solicitado tomar parte en las pruebas de aptitud para Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, a quienes falta completar la documentación.—Páginas 4230 a 4232.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando las series y números de carpetas provisionales de la Deuda Amortizable al 4 por 100.

exenta, de la emisión de 22 de enero de 1944, que, en virtud del Decreto de 2 de marzo de 1945 y como ampliación de la expresada Deuda, habrá de refundirse con la de 15 de noviembre de 1942, emitidas con arreglo al mencionado Decreto y Orden ministerial de 2 de abril de 1915.—Página 4232.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las guías de circulación que se mencionan.—Página 4232.

Secretaría General Técnica.—Dictando instrucciones para el cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 7 de febrero de 1945 por la que se fijaban los precios del cobre y sus derivados.—Página 4232.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona sexta que se relacionan, con expresión del número de plantas concedidas a cada uno de ellos.—Páginas 4233 y 4234.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Resolviendo concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Conserje del Conservatorio de Música y Declamación de Málaga.—Página 4235.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo lista de cátedras vacantes en Escuelas de Comercio, anunciadas a oposición libre.—Página 4235.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo relación de Oficiales del Ejército ingresados en el Magisterio en la primera convocatoria por el orden en que fueron clasificados por el Ministerio del Ejército.—Páginas 4235 a 4247.

Tribunal de Oposiciones a plazas de Profesores adjuntos de Institutos de Enseñanza Media (Física y Química).—Señalando día y hora de presentación de opositores.—Página 4248.

Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer diez plazas de Profesores Especiales de «Solfeo», vacantes en los Conservatorios de Música y Declamación.—Transcribiendo el programa que ha de regir en este concurso-oposición y señalando día y hora para la presentación de opositores y comienzo de ejercicios.—Página 4248.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Rectificación a la resolución otorgando a la «Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada» el aprovechamiento hidroeléctrico del tramo del río Sil, distribuidos en los cuatro saltos denominados La Rúa, Montefurado, Sequeiros y San Esteban.—Página 4248.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Ads ministración de Justicia.—Páginas 1825 a 1832.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 3 de abril de 1945 por las que se dispone la publicación de los Escalafones del Cuerpo General de Policía y del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Exmo. Sr.: Formalizado el Escalafón del Cuerpo General de Policía, cerrado en 31 de diciembre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicho Escalafón se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos legales correspondientes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Exmo. Sr. Director general de Seguridad.

Exmo. Sr.: Formalizado el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, cerrado en 31 de diciembre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicho Escalafón se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos legales correspondientes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Exmo. Sr. Director general de Seguridad.

y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel Gálvez Girón, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Hinojosa del Duque, de categoría de entrada, por ser el concursante que ocupa lugar preferente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Exmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de mayo de 1945 por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lucena, de categoría de ascenso, a don Manuel Gálvez Girón.

Exmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lucena, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por haber sido declarada desierta en concurso de traslación,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de mayo de 1945 por la que se conceden las condecoraciones de la Orden Civil del Mérito Agrícola que se mencionan a los señores de la siguiente relación.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Administrativa de la Orden Civil del Mérito Agrícola,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sean concedidas las condecoraciones de la citada Orden a los señores siguientes:

Encomienda de número

Don Rafael Cejudo Lletget	Secretario gral. del Instituto de Investigaciones Agronómicas.
Don Pedro Burgos Peña	Secretario general del Cultivo de la Patata de Siembra.
Don Ramón Garrido Domingo	Jefe de Sección de la Dirección General de Agricultura.
Don Francisco de la Peña Martín González	Ingeniero. Jefe de la Sección Agronómica de Madrid.
Don Luis Liró Ortiz	Ingeniero agrónomo.
Don Teodoro Arriola y Calleja	Secretario general de la Dirección General de Montes.
Don Eduardo Alarcón Marticorena	Jefe del Distrito Forestal de Segovia.
Don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba	Ingeniero de Montes.

Encomienda ordinaria

Don Manuel Madueño Box	Ingeniero. Director del Servicio de Plantas Medicinales.
Don Joaquín Alcalde y García de la Infanta	Ingeniero agrónomo.
Don Manuel Batanero Maseda	Secretario adjunto del Instituto de Investigaciones Agronómicas.
Don Ignacio Echevarría Ballarín	Ingeniero de Montes.
Don José Benito Martínez González	Ingeniero de Montes.
Don Juan Juderías Cano	Director de la Sucursal del Banco de España en Reus.

Lo que comunico a V. I. a los efectos de su cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se declara labor cultural obligatoria el respigueo de las tierras de cereales y leguminosas para consumo humano.

Ilmo. Sr.: Las actuales circunstancias imponen más que nunca la necesidad de recurrir a toda clase de medidas que hagan posible la recogida más completa de todos los recursos aplicables a la alimentación humana.

En este aspecto es aconsejable declarar labor obligatoria el respigueo de las tierras de cereales, y de leguminosas aptas para el consumo humano, no sólo para incrementar aquellos recursos, aunque sea en pequeña escala, sino para evitar sean aprovechados por el ganado, con grave quebranto del interés común, o en beneficio de bastardos fines.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se declara labor cultural obligatoria, entre las que se refiere la Ley de 5 de noviembre de 1940, el respigueo de todas las tierras en las que se haya producido trigo, maíz, centeno o legumbres aptas para la alimentación humana (habas, algarrobas, garbanzos, guisantes y lentejas).

Segundo.—La obligación de respigar es imputable al cultivador directo de la finca, quien deberá efectuarlo por los medios que estime conveniente, siempre que aseguren una perfecta realización de esta labor. Una vez que tenga terminado el respigueo de una o varias parcelas de su finca, deberá ponerlo en conocimiento de la Junta Agrícola Local, la cual, previa visita, si lo estima conveniente, autorizará la entrada de ganado en aquéllas para el agostadero, y sin cuyo requisito queda terminantemente prohibido la entrada de ganado de ninguna especie en los rastros.

Tercero.—Aquellos agricultores que no tengan medios para realizar el respigueo, lo comunicarán a la Junta Agrícola, con ocho días de antelación a la siega, la cual, a la vista de las renuncias de los cultivadores y de las peticiones recibidas de aquellos que deseen respigar, asignará a cada fin-

ca el número de espigadores conveniente, dando preferencia a las personas más necesitadas de entre los solicitantes.

Cuarto.—El respigueo, en el caso que no se realice directamente por el cultivador, no deberá empezar hasta el momento en que las mieles hayan sido retiradas de la parcela, y su duración no excederá—salvo causa justificada—del plazo de tres días por cada cincuenta hectáreas, a contar desde entonces.

Quinto.—En cada término municipal y en polígonos de aprovechamiento communal, la Junta Local de Fomento Pecuario no podrá disponer el comienzo del aprovechamiento, por la ganadería, de la rastrojera resultante hasta que la Junta Local Agrícola no participe que está concluido el respigueo en todo el polígono o cuartel correspondiente. En los de aprovechamiento por ganado del propio cultivador, podrá solicitar de la referida Junta Local de Fomento Pecuario el comienzo de pastoreo sin necesidad de esperar a que se termine el respigar todo el polígono.

Sexto.—El Servicio Nacional del Trigo admitirá las pequeñas partidas de grano entregadas por los respigadores, abonándoselas al precio del cupo libre, mediando siempre la autorización nominal expedida por la Junta Agrícola, sin la cual se considerará fraudulenta la posesión del grano.

No obstante lo dispuesto en este apartado, los respigadores podrán vender el grano recogido al cultivador directo de la finca, pero mediando siempre la autorización nominal de la Junta Agrícola.

Séptimo.—Los cultivadores directos que no cumplan las obligaciones que se les imponen en la presente disposición serán sancionados con arreglo a la Ley de 5 de noviembre de 1940, previa la formación de los oportunos expedientes.

Octavo. La Dirección General de Agricultura queda autorizada para dictar las disposiciones complementarias que estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se dan normas y precios para el cultivo de la patata de segunda cosecha.

Ilmo. Sr.: Las razones que en el verano de 1943 aconsejaron a este Ministerio dictar la Orden de 19. de mayo de aquel año, con objeto de incrementar y fomentar la producción de patata de segunda cosecha, en las zonas del Sur y Levante de nuestra Península, se repiten en este año con una mayor intensidad, por ser la sequía mucho más prolongada que en dicho año y por extenderse sus desastrosos efectos a mayor número de producciones.

Es indudable que en el momento actual los dos factores que más pueden inclinar al agricultor a aumentar la superficie de cultivo de esta segunda cosecha son el precio remunerador y el disponer del abono necesario para esta producción.

Igualmente contribuirá a aumentar la cantidad de productos destinados a la alimentación de la población, el obtener el mayor rendimiento posible de las cosechas extratemprana y temprana, manteniendo la planta sin arrancar hasta que llegue a total terminación su ciclo vegetativo.

En su virtud, he tenido a bien disponer lo que sigue:

Artículo 1.º El precio que regirá en la presente campaña para la patata de segunda cosecha, producida en las comarcas del Sur y Levante, cuyo arranque tiene lugar a partir de 1.º de diciembre, será de 0,90 pesetas kilogramo.

Este precio se entiende para la patata en el campo, arrancada, a granel, no pudiendo los Ayuntamientos cargar impuesto ni arbitrio alguno.

Art. 2.º Los cupos de entrega forzosa serán iguales para cada agricultor a los fijados el pasado año para dicha cosecha. El exceso de entrega será considerado como cupo excedente y se pagará con una prima de 0,20 pesetas en kilogramo.

Art. 3.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y por la Dirección General de Agricultura, a través del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, se darán las máximas facilidades para la utilización, como simiente, de aquéllas variedades más apropiadas, obtenidas en las mismas zonas.

Art. 4.º La Dirección General de Agricultura dará las órdenes oportunas

nas para que de los próximos cargamentos de abonos nitrogenados que se reciban se destine a este cultivo la cantidad no inferior a 40 kilogramos de nitrato nítrico por hectárea, o su equivalente en otras clases de nitrógeno.

Art. 5.^o Queda autorizada la Dirección General de Agricultura para señalar las provincias y zonas de las mismas a quienes afecte lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 6.^o Quedan autorizados los Comisarios de Recursos o, en su caso, los Gobernadores Civiles, para, previo el informe de la Jefatura Agronómica de cada provincia, proponer los precios de la patata extremañana y temprana, fijados en la Orden de 7 de abril de este año, hasta las fechas en que se estime que la planta ha de dar su máximo rendimiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se reducen las tarifas del Seguro Marítimo de Guerra de los tripulantes de los barcos españoles en un 75 por 100.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Consultiva del Seguro Marítimo de Guerra,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las tarifas obligatorias del indicado Seguro para las tripulaciones de los barcos españoles, tanto mercantes como pesqueros, que fueron aprobadas por la de 16 de diciembre de 1944, quedarán

reducidas en un 75 por 100 de su importe, sin perjuicio de la resolución que en su día puede adoptarse en cuanto a las normas establecidas por el Decreto de 23 de febrero de 1940.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisaría de Carburantes Líquidos

Circular número 75, por la que se fija el régimen de consumo para el próximo mes de junio en los cupos fijados en las distintas tarjetas.

A TODAS LAS JUNTAS Y SECCIONES PROVINCIALES DE ESTA COMISARÍA

El régimen de consumo para el próximo mes de junio y los cupos fijados a las distintas tarjetas, serán los siguientes:

Tarjetas clase «A»

Sin gasógeno:

Motocicletas y bicicletas con motor	15 (quince) litros.
Coches hasta 5 H. P.	20 (veinte) litros.
Idem de 6 a 10 H. P.	30 (treinta) litros.
Idem de 11 a 14 H. P.	40 (cuarenta) litros.
Idem de 15 a 18 H. P.	60 (sesenta) litros.
Idem de más de 18 H. P.	60 (sesenta) litros.
Alquiler «Gran turismo»	80 (ochenta) litros.

Con gasógeno:

Motocicletas	20 (veinte) litros.
Coches hasta 5 H. P.	25 (veinticinco) litros.
Idem de 6 a 10 H. P.	50 (cincuenta) litros.
Idem de 11 a 14 H. P.	65 (sesenta y cinco) litros.
Idem de 15 a 18 H. P.	80 (ochenta) litros.
Idem de más de 18 H. P.	80 (ochenta) litros.
Alquiler «Gran turismo»	110 (ciento diez) litros.

Tarjetas clase «E»

Taxis sin gasógeno:

Madrid y Barcelona	90 (noventa) litros.
Resto de España	80 (ochenta) litros.

Taxis con gasógeno:

Madrid y Barcelona	140 (ciento cuarenta) litros.
Resto de España	120 (ciento veinte) litros.

Médicos:

Coches	45 (cuarenta y cinco) litros
Motos	20 (veinte) litros.

Tarjetas clase «G»

Gasolina:

Primera categoría: Sin variación sobre lo dispuesto anteriormente.

Se recuerda la prohibición del

desmontado de gasógenos, en las primeras categorías de gasoliná, y a la Policía de Tráfico, se le ordena intensifique la inspección del cumplimiento de esta obligación.

Categoría general:

Triciclos sin gasógeno	10 (diez) litros.
Camiones sin gasógeno hasta 11 H. P.	15 (quince) litros.
Idem id. id. de 12 a 20 H. P.	35 (treinta y cinco) litros.
Idem id. id. de más de 20 H. P.	60 (sesenta) litros.
Idem con id. hasta 11 H. P.	30 (treinta) litros.
Idem id. id. de 12 a 20 H. P.	70 (setenta) litros.
Idem id. id. de más de 20 H. P.	120 (ciento veinte) litros.

Las Juntas y Secciones dispondrán, para repartir mediante el sistema de hojas de ruta, de 60 (sesenta) litros de gasolina, por cada camión inscrito en la misma, a excepción de los de primera categoría. El reparto se realizará con

arreglo a las normas dictadas en la Circular número 57, y las preferencias serán, de acuerdo con la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, las que se señalaron anteriormente.

Gas - oil:

Cupo a entregar a cada usuario, cualquiera que sea la potencia del camión 300 (trescientos) litros.
Cupo a disposición de la Junta o Sección, para distribuir por hojas de ruta con arreglo a las normas dictadas para gasolina ... 30 (treinta) litros.

Tarjetas clase «H»

Gasolina:

Se autorizará el cupo completo que les corresponda con arreglo al apartado b) de la Circular número 61.

Gas - oil:

Se autorizará solamente el 80 por 100 (ochenta por ciento) del cupo que tengan asignado con arreglo al apartado b) de la Circular número 61.

Tarjetas clase «I»

Gasolina:

Se autorizarán los cupos completos fijados en las tarjetas cualquiera que sea la clase de éstas.

Gas - oil:

Se autorizará solamente el 80 por 100 (ochenta por ciento) de los cupos fijados en las tarjetas.

Fuel - oil:

Se autorizarán los cupos completos fijados en las tarjetas.

Cupos para motores de reserva

En el próximo mes de junio se concederán cupos extraordinarios, tanto de gasolina como de gas-oil y fuel-oil, con destino a los motores de reserva.

Observándose por esta Comisaría que en varias provincias no se aplican debidamente las normas dadas en las Circulares 65 y siguientes, sobre el envío de las peticiones de cupos de carburantes para motores de reserva, se reiteran y se completan dichas normas en la forma siguiente:

1.º Las solicitudes deberán admitirse, como máximo hasta el último día del mes, con el fin de que se encuentren en esta Comisaría antes del día 5 del mes siguiente.

2.º Las solicitudes deberán enviarse clasificadas por grupos, según se trate de motores que funcionen

con gasolina, gas-oil, gas-oil con gasolina para arranque, gasógeno con gasolina para arranque, diesel-oil o fuel-oil.

3.º Cada uno de estos grupos deberá acompañarse de una relación de los peticionarios, disponiendo a continuación de la columna de los nombres, otra con la potencia total instalada en caballos, de cada uno de ellos y otra con el cupo informado por el Vocal de Industria.

4.º Estas relaciones deberán venir ordenadas de mayor a menor potencia, y sumadas las cantidades que los cupos informados representan.

Las solicitudes que hayan de incluirse en el reparto del próximo día 5 de junio deberán enviarse ya, con arreglo a lo indicado, y teniendo en cuenta qué estas normas son para mejor y más rápida distribución de estos cupos, se advierte que el no cumplimiento de estas disposiciones representará cuando menos un retraso en su adjudicación o la no inclusión de la provincia que se trate en el reparto total.

Se dará a esta posibilidad de concesión de cupos para motores de reserva, la mayor y más reiterada publicidad posible, a fin de que la misma y las normas para su concesión llegue a conocimiento de todos los posibles usuarios. A los Ingenieros Jefes de Industria, Vocales de las Juntas Provinciales, ruega esta Comisaría extremen su celo y actividad en la organización para la aplicación exacta de las normas anteriormente apuntadas.

Tarjetas clase «J»

De acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Agricultura se ha acordado fijar para el próximo mes de junio, y con destino a las necesidades agrícolas de esa provincia, los siguientes cupos:

Gasolina litros.
Gas - oil litros.

Estas cantidades, como de costumbre, se distribuirán entre los usuarios prorrataéndolas entre el total del cupo que sumen las tarjetas de gasolina y gas-oil, respectivamente.

Tarjetas clase «K»

Gasolina:

Se entregará el cupo completo fijado en las tarjetas.

Gas - oil:

Se autorizará a cada embarcación provista de tarjeta clase «K» 700 (setecientos) litros.

NOTAS IMPORTANTES

Nuevas altas

A partir del día 1 del próximo mes de junio las Juntas y Secciones Provinciales de esta Comisaría admitirán solicitudes de todas clases de tarjetas para nuevas altas que serán remitidas para su resolución a esta Comisaría, convenientemente informadas, excepto las tarjetas «I» de fuel-oil número 2, que podrán ser autorizadas directamente por las Juntas o Secciones correspondientes, dentro de las normas fijadas por Comisaría.

Se exceptúa de la disposición anterior las tarjetas clase «E» de taxis, de las que no se autorizan nuevas altas si no es en los casos de montaje de gasógeno en los coches que posean anteriormente tarjeta clase «E» y que fueron precintados por exceso de potencia.

Tarjetas «A» y «G».

Las Juntas se abstendrán de tramitar peticiones de dichas clases de tarjetas mientras no acompañen los interesados la documentación completa, exigida en esta Comisaría para su tramitación, es decir: cartón de Obras Públicas, con todas las diligencias previsas, cartilla de neumáticos o documento análogo, patente nacional vigente y declaración jurada cuando se trate de las de clase «A» únicamente.

Las peticiones que no cumplan este requisito serán devueltas automáticamente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1945.—El Comisario, F. Roldán.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Carburerantes Líquidos de

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Transcribiendo relación de señores que han solicitado tomar parte en las pruebas de aptitud para Oficiales habilitados de la Justicia Municipal, a quienes falta completar la documentación.

NUM. DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTACION QUE LES FALTA
1.	Alamo Martín, Antonio del.	Informe Guardia Civil.
2.	Alonso Blanco, Angel	Informe de Alcaldía, residencia y dos pólizas de 3 pesetas.
3.	Alonso Zuazquitia, José	Informe Guardia Civil y dos pólizas de 1,50.
4.	Álvarez Codés, Telesforo Gregorio	Certificación de servicios residencia, informe Guardia Civil y una póliza de 1,50 pesetas.
5.	Álvarez Ramos, Juan Mauel	Toda la documentación.
6.	Andrés Román, Valentín	Informe Alcaldía.
7.	Aparicio Quevedo, Rosendo.	Informe Guardia Civil.
8.	Arense Díez, Pedro	Informe Guardia Civil.
9.	Arteaga Erteaga, Ramón	Certificación residencia y dos pólizas de 1,50 pesetas.
10.	Bárat Descals, José	Certificación nacimiento e informe Guardia Civil.
11.	Barat Descals, Sebastián	Certificación nacimiento e informe Guardia Civil.
12.	Barrachina Esteban, Esteban	Una póliza de 3 pesetas.
13.	Besteiro Asensio, José	Informe Guardia Civil.
14.	Bone Ballvé, José María	Acreditar residencia, antecedentes penales, informes de Alcaldía y Guardia Civil.
15.	Bou Coll, Juan	Informe Guardia Civil.
16.	Busto Díaz, José María del.	Dos pólizas de 1,50 pesetas.
17.	Cabrera Guerrero, Pascual	Informe Alcaldía.
18.	Calvo Palomo, Guillermo	Antecedentes penales.
19.	Caños Aburrido, Alberto José	Informe Guardia Civil y antecedentes penales.
20.	Carlos Martínez, Antonio Paredo	Antecedentes penales.
21.	Carretero Navarro, Jesús	Cuatro pólizas de 1,50 pesetas.
22.	Cidroncha Ramos, Adolfo	Toda excepción de servicios e informe Juez Primera Instancia.
23.	Clavijo Espina, Rafael	Una póliza de 3 pesetas.
24.	Comas Melis, Juan	Una póliza de 3 pesetas y tres de 1,50.
25.	Cortés Cortés, Manuel	Tres pólizas de 3 pesetas, una de 1,50 y un timbre móvil de 0,25.
26.	Costío Crespo, Juan	Una póliza de 3 pesetas y otra de 1,50.
27.	Cumá Fábregas, Francisco....	Dos pólizas de 3 pesetas y una de 1,50.

NUM. DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTACION QUE LES FALTA
68.	Lucio López, Tomás	Una póliza de 3 pesetas.
69.	Luis Ramírez, Pedro	Tres pólizas de 1,50 pesetas.
70.	Llodró Estellés, Enrique	Una póliza de 1,50 pesetas.
71.	Llopis Sansaloni, Jesús	Informe Guardia Civil.
72.	Marcos Iglesias, Adolfo	Informe Guardia Civil.
73.	Marín Gastañao, Francisco	Una póliza de 3 pesetas.
74.	Martín Gil, Elías	Informe Guardia Civil y acreditar residencia.
75.	Martínez Román, Florentino	Antecedentes penales, declaración jurada e informe Guardia Civil.
76.	Matos de la Fuente, Antonio	Dos pólizas de 1,50 pesetas.
77.	Medina Martín, Juan	Una póliza de 3 pesetas.
78.	Mejías Castillo, Pedro	Una póliza de 1,50 pesetas.
79.	Molina Aranda, Ángel	Informe Guardia Civil.
80.	Molina Luque, Antonio	Dos pólizas de 1,50 pesetas.
81.	Molina Buisán, Antonio	Reintegrar toda la documentación.
82.	Monje Romero, Luis	Acreditar residencia.
83.	Montes López, Francisco	Informe Guardia Civil.
84.	Moreno Medina, Joaquín	Certificación de nacimiento.
85.	Muñiz Rodríguez, Jesús	Informe Guardia Civil y una póliza de 1,50.
86.	Nadal Pons, Juan	Toda la documentación, a excepción informe Juez Primera Instancia.
87.	Navarro Rovira, Ricardo	Falta una póliza de 3 pesetas.
88.	Nieto Virostá, María Dolores	Una póliza de 3 pesetas.
89.	Sánchez Jerezales, Manuel	Certificación de nacimiento, acreditar servicios, informe Guardia Civil, dos pólizas de 3 pesetas y cinco de 1,50.
90.	Núñez Velasco, Leandro	Informe Guardia Civil.
91.	Olmo Tapiador, Sebastián del Alonso	Informe Guardia Civil.
92.	Orozco López, César	Informe Guardia Civil.
93.	Pares Andréu, Gabriel	Informe Guardia Civil y Alcaldía.
94.	Palacios Hernández, Hilario	Una póliza de 1,50 pesetas.
95.	Pano Martínez, Clemente	Una póliza de 3 pesetas.
96.	Pareja Maciá, Salvador	Una póliza de 1,50 pesetas.
97.	Pérez Burguera, Juan	Informe Guardia Civil.
98.	Peñas Ferrer, Juan	Una póliza de 3 pesetas.
99.	Pérez Sánchez, José	Reproducir instancia.
100.	Picazo Panadero, Maeduo	Picazo Panadero, Maeduo.

30. ^a Domínguez Generoso, Cristóbal	Informe Alcaldía.	Puig Más, José	Informes Policía o Guardia Civil.
31. Dubert, Díaz, Antonio	Informe Guardia Civil.	Pujol Coll, Ángel	Una póliza de 1,50 pesetas.
32. Espinosa Patiño, Florentino	Una póliza de 3 pesetas.	Ramírez Cañón, Francisco	Toda la documentación, a excepción del informe Juez Primera Instancia.
33. Estany Babot, Pedro	Cuatro pólizas de 3 pesetas y una de 1,50.	Ramos Cerezo, Elías	Dos pólizas de 1,50 pesetas.
34. Fernández de Abial, González	Tres pólizas de 3 pesetas.	Rech Alcántara, Juan	Toda la documentación.
35. Fernández Bustó, Marcelino	Antecedentes penales e informes de conducta de la Alcaldía y Guardia Civil.	Reig Vicentiano, Joaquín	Informe Guardia Civil.
36. Fernández Crespo, Manuel	Una póliza de 1,50 pesetas y otra de 3.	Rodríguez Díaz, José	Informe Guardia Civil.
37. Fernández Jiménez, Manuel	Informe de la Alcaldía.	Rodríguez Rodríguez, Diego	Certificación de nacimiento y dos pólizas de 3 pesetas.
38. Fuentes Figuera, Elías de la	Una póliza de 3 pesetas.	Rodríguez Torres, Eduardo	Dos pólizas de 3 pesetas y otra de 1,50.
39. García Galbarro, Heradio	Informe Guardia Civil.	Roncero Carretero, Venerando	Una póliza de 3 pesetas.
40. García Ferrández, Antonio	Acreditar servicios y residencia.	Ruiz Matías, Gregorio	Informe Guardia Civil.
41. García Ferrández, Benigno	Acreditar servicios y residencia.	Sabater Gaytán de Ayala, José María de	Una póliza de 3 pesetas.
42. García Lagunilla, José	Certificación de nacimiento y tres pólizas de 1,50 pesetas.	Sánchez Aguado, Segismundo	Toda la documentación, excepto el servicio e informe Juez Primera Instancia.
43. García Mori, Aurelio	Informe Guardia Civil.	Sánchez Cíntuentes, Apuricio Agustín	Una póliza de 3 pesetas y otra de 1,50.
44. García Muñío, Camilo	Una póliza de 3 pesetas.	Sánchez García, Castro, Humberto Fernando	Arrendar residencia.
45. García Suárez, José Luis	Una póliza de 3 pesetas.	Sánchez Maio, Alfredo	Tres pólizas de 1,50 pesetas.
46. García Uceda, Manuel	Declaración jurada.	Sánchez Oses, Basiliano	Dos pólizas de 1,50 pesetas.
47. García Villamil Gómez, José Luis	Informe Guardia Civil y reintegrar documentación.	Sánchez Rodríguez, Juan	Antecedentes penales y reintegrar documentación.
48. Gómez Berzal, Segismundo	Informe Guardia Civil.	Sánchez Tamayo, Francisco	Dos pólizas de 1,50 pesetas y otra de 3 pesetas.
49. Gómez Gómez, José	Informe Guardia Civil.	Sancho Rivero, José	Certificación de nacimiento, antecedentes penales, acreditar servicios e informes de conducta.
50. Gómez Verdú, Pedro	Dos pólizas de 1,50 pesetas.	Sanz López, Vicente	Dos pólizas de 3 pesetas y una de 1,50.
51. González Bañuel, Lorenzo	Una póliza de 1,50 pesetas.	Segado Arnaiz, José Luis	Dos pólizas de 3 pesetas.
52. González García, Benito	Acreditar residencia e informe de la Guardia Civil.	Segarra Roso, Juan Antonio	Toda la documentación.
53. González Navarro, Gonzalo	Informe Guardia Civil.	Sojar Canizares, Francisco	Una póliza de 3 pesetas.
54. González Resgo, Emilio	Una póliza de 1,50 pesetas.	Solar Saballs, José	Cuatro pólizas de 3 pesetas.
55. González Rodríguez, Domingo	Una póliza de 3 pesetas.	Soto Fernández, Agustín Anton	Una póliza de 3 pesetas.
56. Goyanes Sotelo, Salvador	Antecedentes penales.	Trinco Solano, Antonio	Una póliza de 3 pesetas.
57. Hernández Flores, Ramón	Una póliza de 3 pesetas.	Torres Picalvo, Víctoriano	Una póliza de 3 pesetas.
58. Jiménez Hernández, Francisco	Cuatro pólizas de 3 pesetas y dos de 1,50.	Valeiras Valeiras, José	Acreditar residencia y una póliza de 3 pesetas.
59. Jiménez Sánchez, Santiago	Tres pólizas de 1,50 pesetas.	Vera Pérez Urriá, Victoria	Antecedentes penales y reintegrar documentación.
60. Jordá Félix, Francisco	Tres pólizas de 1,50 pesetas.	Vidal García, Juan Alejandro	Acreditar servicio.
61. López Busíos, Domingo	Informe Guardia Civil.	Villanueva Carrillo, Manuel	Informe Guardia Civil.
62. López Diez, Eloy Domingo	Informe Guardia Civil.	Yuste Pablo, Pilar	Cinco pólizas de 3 pesetas.
63. López Freire, Wenceslao	Una póliza de 3 pesetas.	Yuste Pablo	Una póliza de 3 pesetas.
64. López Guerrero, Martín de la Puente, Francisco	Acreditar residencia, informe conducta, Alcaldía y una póliza de 3 pesetas.	Yuste Pablo	Dos pólizas de 1,50 pesetas.
65. López Laguna, Juan Manuel	Informe Guardia Civil.	Yusti Pérez	Una póliza de 3 pesetas.
66. López López, Juan de Dios	Cinco pólizas de 3 pesetas.	Zapata, Juan	Una póliza de 3 pesetas.
67. Lorenzo Lora, Ángel	Declaración jurada y una póliza de 3 pesetas.

Los incluidos en la anterior relación deberán completar o subsanar los defectos indicados, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, remitiendo a este Ministerio el documento o documentos y reintegro que le faltare.

Madrid, 19 de mayo de 1945.—P. D., I. Arcenegui.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando las Series y números de Carpetas provisionales de la Deuda Amortizable al 4 por 100, exenta, de la emisión de 22 de enero de 1944, que en virtud del Decreto de 2 de marzo de 1945 y como ampliación de la expresada Deuda habrá de refundirse con la de 15 de noviembre de 1942, emitidas con arreglo al mencionado Decreto y Orden ministerial de 2 de abril de 1915.

Dispuesta por Decreto de 2 de marzo de 1945, en virtud de la autorización concedida por el artículo 15 de la vigente Ley de Presupuestos, la emisión de 810 millones de pesetas nominales, representadas por Títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, exenta de la Contribución de Utilidades, como ampliación de la emisión de 22 de enero de 1944, y susceptible de ser refundida con la de 15 de noviembre de 1942, esta Dirección General, con arreglo al artículo 7.º del expresado Decreto, ordenó la confección de las siguientes Carpetas provisionales:

Serie A, de 500 pesetas, números 100.001 al 180.000;

Serie B, de 2.500 pesetas, números 25.001 al 44.000;

Serie C, de 5.000 pesetas, números 24.001 al 43.000;

Serie D, de 12.500 pesetas, números 10.001 al 18.000;

Serie E, de 25.000 pesetas, números 10.001 al 18.000;

Serie F, de 50.000 pesetas, números 7.851 al 14.400;

con un total de 810 millones de pesetas, representadas por 140.550 Carpetas provisionales.

Los intereses serán satisfechos por trimestres vencidos, el 15 de febrero, 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre de cada año, siendo el primer vencimiento de los valores que se emiten el de 15 de mayo del corriente año.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Emitidas ya las Carpetas provisionales que representan a los Títulos que confeccionará la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, y que en su día serán canjeados por éstas, y acordada su negociación por Orden ministerial de 2 de abril de 1945, saldrán a la contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio, para el cumplimiento de su artículo 28, a cuyo efecto se hace la presente inserción.

Madrid, 9 de mayo de 1945.—El Director general, Federico G. Gordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se mencionan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que han sufrido extravío el tercero y cuarto cuerpos de la guía de circulación siguiente:

Serie GA, número 195.540, que amparaba 36 kilogramos de garbanzos, expedida por la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte en Palencia.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación del paradero de la misma, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 21 de mayo de 1945.—El Comisario general: P. D., el Director técnico, José Marín.

Secretaría General Técnica

Diciendo instrucciones para el cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 7 de febrero de 1945 por la que se fijaban los precios del cobre y sus derivados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimosexto de la Orden de este Ministerio de fecha 7 de febrero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), fijando los precios del cobre y sus derivados,

Esta Secretaría General Técnica ha acordado dictar las siguientes instrucciones para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo décimotercero de la mencionada Orden:

1.º Se considerarán prorrogados hasta el 1 de julio de 1945 los precios señalados para el cobre y transformados en la Orden de este Ministerio de 7 de febrero de 1945.

2.º Las primeras 2.300 Tm. de cobre blister procedente de importación serán entregadas a los transformadores previo su afino por electrolisis sin que esta determinación sirva de precedente cuando las conveniencias industriales del país exijan modificar este criterio.

3.º En todas las importaciones de cobre que se realicen se determinará su precio de venta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo duodécimo de la citada Orden y con arreglo a las normas usuales de esta Secretaría General Técnica.

4.º Los precios regirán por trimestres naturales, aplicándose al cobre negro, cobre blister y chatarra, según la fecha de su adjudicación por el Organismo competente, y a los artículos transformados, el de la materia prima utilizada más los márgenes de transformación señalados en la Orden de 7 de febrero de 1945.

5.º Se determinará, en cada distribución, la diferencia entre el costo del cobre importado y el valor de su venta a las fábricas transformadoras, cuyo importe se destinará a regular, durante el trimestre siguiente, el precio del cobre blister y negro, nacionales.

Con esta finalidad se hará cargo de la referida diferencia esta Secretaría General Técnica, procediendo a su administración dentro de los fondos que, debidamente intervenidos a efectos de la aplicación de lo dispuesto en la Ley de 13 de marzo de 1943 sobre Cajas Especiales, existen en la misma.

6.º Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con el Consejo Ordenador de Minerales Especiales de interés Militar y el Sindicato Nacional del Metal, determinará periódicamente los precios de venta en el mercado interior del cobre y productos transformados.

Lo que se comunica a ese Sindicato para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1945.—El Secretario general Técnico, Antonio Robert.

Se. Jefe del Sindicato Nacional del Metal.—Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACIÓN DEL TABACO)

Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 6.^a que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos.

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo previsto en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46, ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Zona 6.^a—(LEÓN, OVIEDO, SANTANDER Y ZAMORA.)

Número de orden	Término municipal	Apellido y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellido y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE LEÓN							
1	Astorga.	Cámaras Oficial Agrícola	2.000	25	Carrizo	Fernández Martínez, Benigno	2.000
2	"	Sorribas Cepeda, Angel	1.000	26	"	Fernández Ordóñez, Esteban	2.500
3	Bañera (La)	Cámaras Oficial Agrícola	1.000	27	"	García, Alooba, Ramón	4.000
4	"	Canto García, Pedro	1.000	28	"	García Arias, Pascual	1.500
5	"	Dominguez García, Luis	3.000	29	"	García Fernández, Francisco	1.000
6	"	Martínez Fuentes, Miguel	1.000	30	"	García Fernández, León	1.000
7	Bustillo del Páramo.	Alonso Villadangos, Anselmo.	1.000	31	"	García Jimeno, Julián	1.000
8	"	Carrizo Vega, Antonio	1.000	32	"	García Marcos, Pablo	1.000
9	"	Juan Migniez, Severino	1.000	33	"	García Pérez, Manuel	1.000
10	"	Martínez Degrado, Angel	1.000	34	"	García Rey, José	1.000
11	Carrizo	Alcoba García, Elías	1.500	35	"	González Carrizo, Antonio	1.000
12	"	Alcoba González, Blas	1.500	36	"	González Carrizo, Jesús	1.500
13	"	Alcoba González, Justo	1.000	37	"	González Martínez, Dorotea	1.000
14	"	Alcoba de Paz, Antonio	1.000	38	"	González Pérez, Pablo	1.000
15	"	Alfonso Castellanos, Antolín	1.000	39	"	González Pérez, Ricardo	1.000
16	"	Alvarez García, Bernardo	1.000	40	"	Jiméneo Rodríguez, Enrique	1.500
17	"	Alvarez Llamas, Domingo	2.000	41	"	Jiméneo Rodríguez, Julio	1.500
18	"	Alvarez Llamas, Francisco	1.000	42	"	Jiméneo Varrayo, José	1.000
19	"	Arias Jimeno, José	2.000	43	"	López Gómez, Teodoro	2.000
20	"	Castellanos Ordóñez, Ignacio.	2.500	44	"	Llamas Castellanos Domingo	2.000
21	"	Fernández Alcoba, José	1.500	45	"	Llamas García, Bernardo	1.500
22	"	Fernández Alcoba, José	1.500	46	"	Llamas García, Felipe	1.500
23	"	Fernández Castellanos, Jerónimo	2.000	47	"	Llamas García, Francisco	4.000
24	"	Fernández Díaz, Antonio	1.000	48	"	Llamas Llamas, Antonio	2.000
		Fernández Marcos, Dionisio	1.500	49	"	Llamas Marcos, Benito	1.000
		Fernández Marcos, Dionisio	1.500	50	"	Magaz García, Bernardo	1.500
		Fernández Marcos, Dionisio	1.500	51	"	Magaz García, Miguel	1.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
52	Carrizo	Magaz Muñiz, Eusebio	1.000	99	Castrocalbón	Morán Castaño, Francisco	1.000
53	"	Marcos Pérez, Manuel	2.000	100	"	Pérez Simón, Simón	1.000
54	"	Martínez Alcoba, Agustina	3.500-	101	"	Prieto Domínguez, José	1.000
55	"	Martínez Alcoba, José	1.500	102	"	Prieto Fernández, Paulino	1.000
56	"	Martínez Fuertes, R. cardo	1.500	103	"	Rabanero Pérez, Diego	1.000
57	"	Martínez Marzoa, Toribio	1.000	104	"	Rebordino Pérez, Vicente	1.000
58	"	Martínez de la Paz, Agustín	1.000	105	"	Simón Palacios, Santos	1.000
59	"	Martínez Pérez, Francisco	1.000	106	"	Turrado Becares, Angel	1.000
60	"	Martínez Pérez, José	3.000	107	"	Turrado Claro, Ángel	1.000
61	"	Peláez Alvarez, Antonio	1.000	108	"	Turrado Claro, Francisco	1.000
62	"	Peláez Castellanos, Nicolás	2.000	109	"	Villar Fernández, Agustín	1.000
63	"	Peláez Castellanos, Valentín	1.000	110	"	Zamora Simón, Pergrin	1.000
64	"	Peláez Fernández, Ramón	5.000	111	Castrocalbón. — Hermandad Sindical	Alfonso Turrado, Estanislao	1.000
65	"	Pérez Alcoba, Carlos	1.500	"	"	Alonso Morán, Juan	1.000
66	"	Pérez Alvarez, Joaquín	1.000	"	"	Balboa Nieto, Elvira	1.000
67	"	Pérez Llamas, Constantino	1.500	"	"	Balboa Nieto, Eustaquio	1.000
68	"	Pérez Llamas, Manuel	2.000	"	"	Balboa Nieto, Teodoro	1.000
69	"	Pérez Marcos, Pedro	2.500	"	"	Ballesteros Castaño, José	1.000
70	"	Pérez Valle, Miguel	2.000	"	"	Barrio Alonso, Angel	1.000
71	"	Rodríguez Cordero, Bernardo	1.000	"	"	Barrio Campo, Celestino	1.000
72	"	Suárez González, Felipe	1.000	"	"	Becares Bécares, Matías	1.000
73	"	Villafañes Fernández, Isidoro	2.000	"	"	Cenador Antonio	1.000
74	"	Villafañes Fuertes, Benigno	1.000	"	"	Cenador Inocente, Narciso	3.000
75	Castrillo de Polvazares	Alonso Cordero, José	2.000	"	"	Cenador Lobato, Manuel	1.000
76	"	Nistal, Jesús	1.500	"	"	Cenador Martínez, Natalio	1.000
77	Castrocalbón.	Adonza de Blas, Esteban	1.000	123	"	Fernández Segundo	2.000
78	"	Alonso Andrede, Marcos	2.000	124	"	Fernández Carracedo, José	1.000
79	"	Alonso Morán, Primitivo	1.000	125	"	Fernández Dominguez, Justo	2.000
80	"	Alonso R. a b a n e d o , Juan Franco	1.000	126	"	Fernández Pérez, José	2.000
81	"	Alonso Rabanedo, Santos	1.000	127	"	Fernández Riego, Agustín	1.000
82	"	Aparicio Turrado, Mauricio	1.000	128	"	García Becares, A. Nasio	1.000
83	"	Becares Becares, José	1.000	129	"	García Becares, Sebastián	1.000
84	"	Becares Becares, Manuel	1.000	130	"	García García, Blas	1.000
85	"	Becares García, Generoso	1.000	131	"	García Martínez, Domitilo	2.000
86	"	Becares Morón, Benito	1.000	132	"	García Nieto, Teresa	1.000
87	"	Becares Rebordino, José Antonio	1.000	133	"	García Pérez, Antonio	1.000
88	"	Cenador Fernández, José	1.000	134	"	Matjón Aparicio, Urbano	1.000
89	"	Cenador García, Manuel	1.000	135	"	Manjón Villar, Felipe	1.000
90	"	Cenador Rabanedo, Francisco	1.000	136	"	Manso Pérez, Andrés	1.000
91	"	Obreros Bermejo, Bastilio	1.000	137	"	Martínez Lobato, Alberto	1.000
92	"	Fernández Vidal, Saturnino	1.000	138	"	Martínez Lobato, Pedro	1.000
93	"	García Bajío, Félix	1.000	139	"	Pérez Fernández, Ramiro	1.000
94	"	García Manjón, Secundino	1.000	140	"	Pérez Incognito, Andrés	1.000
95	"	Manjón Becares, Jerónimo	1.000	141	"	Pérez Manjón, José	1.000
96	"	Manjón García, José	1.000	142	"	Pérez Martínez, Valentín	1.000
97	"	Manjón García, Manuel	1.000	143	"	Pérez Texón, Avelino	1.000
98	"	Martínez Turrado, José M.	1.000	144	"	"	"

(Continuará.)

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL**

Subsecretaría

Resolviendo concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Conserje del Conservatorio de Música y Declamación de Málaga.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Conserje del Conservatorio de Música y Declamación de Málaga; resultando que por Orden de la Subsecretaría de 27 de febrero último, y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, se anunció concurso-oposición para proveer por el turno de Caballeros Mutilados una plaza de Conserje del Conservatorio de Música y Declamación de Málaga, con el sueldo o la gratificación anual de pesetas 2.500;

Resultando que verificados los ejercicios por el único aspirante que cumplió los requisitos exigidos, el Tribunal designado por la Dirección del Centro propone el nombramiento para dicho cargo a favor de José Barea Urbaneja, elevando dicha propuesta al Ministerio;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni del opositor;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y los establecidos en la de convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar a José Barea Urbaneja, en virtud de concurso-oposición, para el cargo de Conserje del Conservatorio de Música y Declamación de Málaga, con el sueldo o la gratificación anual de pesetas 2.500, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, número seis del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Señor Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo lista de cátedras vacantes en Escuelas de Comercio, anunciadás a oposición libre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el número 10 de la Orden ministerial de 3 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), convocando oposición, turno libre, para proveer todas las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio y que correspondan a este turno,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar a continuación la lista de cátedras vacantes a cubrir en la mencionada oposición, y que son las siguientes:

Geografía Económica.—Escuelas de Comercio de San Sebastián, Almería, Murcia y Pamplona.

Física y Química.—Escuelas de Comercio de Cádiz, Vigo, Murcia y Pamplona.

Mercancías.—Escuelas de Comercio de Málaga y Pamplona.

Legislación Mercantil Española.—Escuelas de Comercio de Vigo, Granada y Pamplona.

Legislación Mercantil Comparada.—Escuelas de Comercio de Cádiz, Málaga, Oviedo, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife y Pamplona.

Contabilidad.—Escuelas de Comercio de Málaga y Pamplona.

Francés.—Escuelas de Comercio de Palma de Mallorca y Pamplona.

Inglés.—Escuelas de Comercio de Palma de Mallorca, Cartagena, Ciudad Real y Pamplona.

Alemán.—Escuelas de Comercio de Cádiz y Pamplona.

2.º Se adicionarán, en su día, a

la presente lista todas las cátedras que resulten desiertas en la oposición restringida, cuyos ejercicios tendrán lugar en el mes de julio próximo.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Señor Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo relación de Oficiales del Ejército ingresados en el Magisterio en la primera convocatoria por el orden en que fueron clasificados por el Ministerio del Ejército.

Por Orden de esta Dirección General de 30 de abril (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de mayo), se dispone que para resolver los empates de puntuación en el concurso general de trasladados se tenga en cuenta el mejor número del Escalafón o de la lista de la promoción, indicando que para los Oficiales-Maestros será el de la lista de méritos del Ministerio del Ejército. A los efectos oportunos, he resuelto publicar a continuación la relación íntegra de los ingresados en la convocatoria de 9 de febrero de 1940, por el orden establecido en la clasificación verificada por el mencionado Departamento.

El hecho de estar incluidos en esta relación, por publicarse íntegra, no modifica la situación de los que por diversas causas hayan perdido con posterioridad todos sus derechos en el Magisterio Nacional.

Dios guarde a VV. SS., muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

1. D. Juan Antonio Martín Bretón.	D. José Louro Balayo.	220. D. Jerónimo Villa Piñeiro.
2. D. Vicente Conesa Catalán.	D. Cayetano Burgos Villa.	221. D. Jacinto Herrero García.
3. D. Julio Berníer Luque.	D. Silverstre Cota Sánchez.	222. D. José Barbero García.
4. D. Rufo Bermejo Medrano.	D. Manuel Chacarro Montero.	223. D. Ramiro Barrio Negro.
5. D. Crisanto Ortega Ronda.	D. Ramón Salgado Alvarez.	224. D. José M. A. Azcarate García.
6. D. Santiago Morilla Cortés.	D. Pedro Ramon Martorell.	225. D. Ramón Luis Andrés.
7. D. Joaquín Pagador Rodríguez.	D. Alfonso Tríumil González.	226. D. Jerónimo Carrillo Fernández.
8. D. Antonio Amaya Amaya.	D. Francisco Martínez Martínez.	227. D. Florencio Lizarrondo Aranandía.
9. D. Santiago López Muñoz.	D. Manuel Hernández Sánchez.	228. D. Isidro García y García del Valle.
10. D. Flaviano de la Cruz Pera.	D. Eladio Buzo Casillas.	229. D. Casimiro Varela Romero.
11. D. Luis Maso García.	D. Luis de la Soa Lodeiro.	230. D. Pedro Cora Montero.
12. D. Miguel Angel Clavijo Montouesy.	D. Francisco Delgado Panagua.	231. D. Félix Pérez Merino.
13. D. Eduardo Brinquez Villanueva.	D. Ciriaco Larrea Gatoña.	232. D. Ursicio Arce Manjón.
14. D. Francisco González Rodríguez.	D. Moises Jiménez Esparza.	233. D. Francisco Casablanca Cerrato.
15. D. Félix Guillén Rubio.	D. Gregorio Morales Fonseca.	234. D. Luis Arconada Merino.
16. D. Ladislao Sánchez Valenzuela.	D. Macario Sánchez Sánchez.	235. D. Eduardo Morera Dílido.
17. D. Pedro Arregui Fillo.	D. Manuel Fuertes Pérez.	236. D. Juan de Dios Menéndez Morales.
18. D. Francisco Simón Rodríguez.	D. Marciano Zaragoza Requijo.	237. D. Fernando Medina Gómez.
19. D. Domínicano Sánchez Moreno.	D. Emilio Noguera de Costa.	238. D. Emilio García Alvarez.
20. D. Eduardo Litage Sierra.	D. José Morales Torfes.	239. D. Marcos Sálom Ferrer.
21. D. Francisco Trapu Retegui.	D. Miguel Gijerra Marañón.	240. D. Francisco Gómez Carrasco.
22. D. Francisco Labata Larraz.	D. Matías Sanz Guillorme.	241. D. Rafael Izquierdo Abril.
23. D. Cecilio Alvarez Gutierrez.	D. Juan Courel Nogueira.	242. D. Antonio Grados Blanco.
24. D. Luis Turner Gutierrez.	D. Horacio Aniz Goldaracena.	243. D. Humberto Marta Franco.
25. D. Enrique Alonso Marbán.	D. Benito García Caveras.	244. D. Antonio Narbona Matas.
26. D. Arturo González Cáspide.	D. Antonio Marchena Rosado.	245. D. José García Fortes.
27. D. Luis Alvarez Montero.	D. Félix Figueroa Monzón.	246. D. Pedro Sanz Acero.
28. D. Alberto Garcia Santos.	D. Bernardo Muñoz Sánchez.	247. D. Víctor Gaudino Diego.
29. D. Angel Miras Navas.	D. Blas Ortíz Benítez.	248. D. José Martín Pascual.
30. D. Antonio Hernández Hernández.	D. José Ignacio García Sil.	249. D. Isidoro Matos Esteban.
31. D. Enrique Martínez Rovira.	D. Guillermo Fernández Fernández.	250. D. Antonio Durias Llergo.
32. D. Alfredo Gómez Landero.	D. Gabriel Rabassa Oliver.	251. D. Juan Muñoz Aranda.
33. D. José Alvarez Alvarez.	D. José Villanueva Hoste.	252. D. Antonio Nogales Grueso.
34. D. Manuel Rodriguez Noubanova.	D. Francisco Cifuentes Martín.	253. D. Angel Tirado del Rey.
35. D. Alberto Guerrero Rodríguez.	D. Francisco Nuño García de Lara.	254. D. Juan Peral Jiménez.
36. D. Manuel Gavilán Carreras.	D. Efraim Varela Medrano.	255. D. Pedro Fernández Fernández.
37. D. Manuel Benito Asensio.	D. Alvaro Vadillo Ortiz.	256. D. Simón Garrido Rodríguez.
38. D. Pedro Ballarín Aguilé.	D. Juan Villanueva Eulalio.	257. D. Joaquín Ballester Herrero.
39. D. Jose Guerra Cid.	D. Jesús Elviro Salgado.	258. D. Lorenzo Quintario Bermúdez.
40. D. Manuel Regalado Romero.	D. Agustín Fernández Millares.	259. D. Gaudencio Higuelmo Cano.
41. D. Cipriano Berenguer Puerto.	D. Tomás Egea Egea.	260. D. Edelvino González de Prado.
42. D. Arturo Palomares Rodríguez.	D. Antonino Aller Puente.	261. D. Manuel Rodríguez de Sánchez.
43. D. Angel Casares Jiménez.	D. Félix Machinandierena Villa.	262. D. Rafael Pretens Morata.
44. D. Manuel Mora Roldán.	D. Joaquín Azpeitia García.	263. D. Veneciano Alvaro Martínez.
45. D. Eusebio García Moreno.	D. Félix Ulio Abad.	264. D. Donato Ortega Acuña.
46. D. Isidro Saavedra García.	D. Marcelo Muñoz Sánchez.	265. D. Julián Canavas Vidal.
47. D. Luis Cuevas Tudanca.	D. Emilio Nieto Pascual.	266. D. Felipe Torres Solar.
48. D. Francisco Bernal Cantó.	D. Edmundo Orozco Mendoza.	267. D. Periceto Barbero Vélezco.
48 bis. D. Manuel Dapena Piñeiro.	D. Cándido Chamorro Jaízaz.	268. D. Juan A. Escamilla Torres.
49. D. Teodoro Alonso Muñoz.	D. José Hernández Martínez.	269. D. Luis Camara Martínez.
50. D. Marcelino Angulo Sánchez.	D. Juan Moyano Moncada.	270. D. Juan Moyano Moncada.
51. D. Teodoro de las Heras Manso.	D. Marcelino García Cuadrado.	271. D. José Campos Gil.
52. D. Teodoro García Cuadrado.	D. Teodoro García Cuadrado.	

35. D. Angel Domínguez Terrones.
36. D. Antonio Busóns López.
37. D. Crisanto Gadea Paracuellos.
38. D. Pablo Floriano Llorente.
39. D. Manuel Fernández García.
40. D. Eduardo González Páez.
41. D. José M.ª Macías Ponce León.
42. D. Juan Aguila Sánchez.
43. D. Manuel Barrera Cobos.
44. D. Marceino Ortega Diez.
45. D. Rafael Zavala Rodríguez.
46. D. Manuel Renau de la Torre.
47. D. Enrique García Inés.
48. D. Isaías Domingo Matías.
49. D. Aureo Lorenzo Arquero.
50. D. Emilio Murillo Esteban.
51. D. José Mellado Elejalde.
52. D. Antonio Caballero Muñoz.
53. D. Ernesto Vázquez Cagide.
54. D. Santos García Hernández.
55. D. Antonio Terrón Polo.
56. D. Ramón González Cachón.
57. D. José de Andrés Ochea.
58. D. Rafael Sánchez Lafuente Guerrero.
59. D. Manuel Ochoa Reves.
60. D. Enrique Peña Navarro.
61. D. Francisco Lovaco Morales.
62. D. Bonifacio Vázquez Bascones.
63. D. José Rosa Ortiz.
64. D. Juan Francisco Benito Alonso.
65. D. Jesús Núñez de Fritas.
66. D. Antonio Pérez Mendoza.
67. D. José Acevedo Calvo.
68. D. José Sánchez Jiménez.
69. D. Ángel Allué Horna.
70. D. José M.ª Fernández Sierra.
71. D. Agustín Casillas Rodríguez.
72. D. Santos Álvarez Moreno.
73. D. Frutos Sierra de la Asunción.
74. D. Teodoro Fernández Pérez.
75. D. Raúl Díez Rodríguez.
76. D. Bernardo Díaz-Blanco.
77. D. Antonio Usera González.
78. D. Carlos Galán Rodríguez.
79. D. Abotón Elena Velasco.
80. D. Pedro Castillo López.
81. D. José Bautista Sosa.
82. D. Constantino García González.
83. D. Lorenzo Hernández Díaz.
84. D. Felipe David Ortega.
85. D. Luis Hernández Berjón.
86. D. Tomás Ramos Ramos.
87. D. Eladio Sánchez Merino.
88. D. Santiago Miranda González.
89. D. Faustino Alvarez Bueno.
90. D. José María Atienza Eraso.
165. D. Félix Antón Alonso.
166. D. Manuel Ramírez Gálvez.
167. D. Ricardo Cucina Muñoz.
168. D. Eladio Hezard Ortigosa.
169. D. Rafael Rosal Pauli.
170. D. Alfrido Santana Sánchez.
171. D. Virgilio Hernández Rodríguez.
172. D. Honorio Ariotes Andrés.
173. D. Fulgencio Sánchez Linares.
174. D. José Meruno Chavero.
175. D. Laureano Cartón Echeveste.
176. D. Antonio Carmóna Fernández.
177. D. Manuel Torca Domínguez.
178. D. Luis Bajío Iriza.
179. D. Manuel Maya Cachura.
180. D. Juan Bautista Ruiz Villén.
181. D. Pedro Noain Bibiot.
182. D. Juan Rafael Gutierrez Fernández.
183. D. José Vellido Pérez Andrade.
184. D. José Mardones Clemente.
185. D. Sixto Matcos de la Vega.
186. D. Paulino Henríquez Mujica.
187. D. Gregorio Lázaro Juarranz.
188. D. Rafael Bugella Gómez.
189. D. Juan José González de la Calle.
190. D. José Soria Ladron de Guevara.
191. D. Alfonso Iglesias Fernández.
192. D. Bartolomé Rodríguez Sánchez.
193. D. Francisco Ceradello Cerradello.
194. D. Víctor Viguera Franco.
195. D. Antonio Escobedo Duato.
196. D. Vénancio Criado Campos.
197. D. Alfredo Ibáñez García.
198. D. Emilio Alegre Rodríguez.
199. D. Hermeñegildo Casaseca Martín.
200. D. Antonio Zubiaurri Martínez.
201. D. Victoriano García de Casasola González.
202. D. Víctor Eloy Elviro Remedios.
203. D. Luis López Rodríguez.
204. D. Francisco Sánchez Hernández.
205. D. Anselmo Parra Monje.
206. D. Práxedes Pérez Delgado.
207. D. José Fernández Maestre.
208. D. Cecilio Martín Martín.
209. D. Valentín Martínez Velasco.
210. D. Joaquín Valenzuela Pavón.
211. D. Antonio Guiral Peralta.
212. D. Cayetano González Timón.
213. D. Bartolomé Borrero Conde.
214. D. Manuel González Morán.
215. D. Leandro Hernández García.
216. D. Bernardo Gómez Fernández.
217. D. Faustino Alvarez Blanco.
218. D. Joaquín Bernard Soro.
219. D. Joaquín Bernard Soro.
275. D. Luis Estrada Martín.
276. D. José García Chao.
277. D. Segundo Gómez Blázquez.
278. D. Venancio Llanazares Llanazares.
279. D. Efraín Alonso Iruijillo.
280. D. Quiñín García Gascua.
281. D. Francisco Diaz Mesa.
282. D. Bienvenido Fernández Calle.
283. D. José Vargas Nevado.
284. D. Señor Manolo Mancho.
285. D. Fidel Delgado Sardornil.
286. D. Miguel alias Fito.
287. D. José Dominguez España.
288. D. Ricardo Penas Garrido.
289. D. Antonio Huertas Barrena.
290. D. Manuel López Rincón.
291. D. Pablo Blázquez Leiva.
292. D. Cristóbal Machuca Canadellario.
293. D. Alfonso Fernández Villarroel.
294. D. Joaquín Tomás Lázaro.
295. D. Antonio Bennasar Bibiloni.
296. D. Maximiliano Casas Bueno.
297. D. Francisco Blanco Fernández.
298. D. Teodoro Fernández de Retana.
299. D. Félix Torre Bedoya.
300. D. Mauro Vegas Campazas.
301. D. Ramón Vázquez Amor.
302. D. Miguel Díez Varela.
303. D. Nono Mateu Mir.
304. D. Antonio Donaire Regordón.
305. D. Enrique Aimo Molina.
306. D. Juan Anton Sánchez Rodríguez.
307. D. Luis Rodríguez Váro.
308. D. Fernando Girón Torres.
309. D. Juan Mayayo Lubarta.
310. D. Marcelino López Castro.
311. D. Juan Ramón Mari.
312. D. Javier Echevarría Yanci.
313. D. Luis Arija Gómez.
314. D. Manuel Iglesias Jiménez.
315. D. Andrés López Martín.
316. D. Eulalio Benítez Cuyar.
317. D. Rafael Llovera Morro.
318. D. Francisco Nieto Reijo.
319. D. José Leopoldo Bernalte Tello.
320. D. Matías Alonso Arús.
321. D. Manuel del Hoyo Sancho.
322. D. Luis Gañán Santibáñez.
323. D. Gumerindo López González.
324. D. Pedro Rodríguez Gutiérrez.
325. D. Ramón López Ramos.
326. D. Enrique Lloronte Rodríguez.
327. D. Juan Corral Aranaldo.
328. D. Joaquín González Barroso.
329. D. Francisco Gómez Borreguero.

330. D. José Gómez Cárdenas. 441. D. Domingo Colmeiro Bibián. 555. D. Luis Galán Breña. 556. D. Antonio Marañón Ruiz. 556. D. Meladio Asensio Pinilla. 557. D. Melchor Sangrador de Santiago. 557. D. Manuel Silva Rancanío. 558. D. Emilio Argüello González. 558. D. Uldarico Manuel Martín. 559. D. Joaquín Caballero Magaña. 559. D. Jesús Morente Gutiérrez. 560. D. Andrés García Morales. 560. D. Gumersindo Martínez Alba. 561. D. Manuel Aguilar Hermanos. 561. D. Carlos Guerrero Rodríguez. 561. D. Manuel Fernández Fernando. 562. D. Andrés García Pérez. 562. D. José Quintana Déniz. 563. D. Miguel Arce Ramírez. 563. D. Francisco Ruiz Rodríguez. 564. D. Manuel Benito Moreno. 564. D. Julio Benito Moreno. 565. D. Camilo Cid Betanzos. 565. D. Pedro Sampol Cerdá. 566. D. Manuel Toribio Pérez. 566. D. José Vaca Llera. 567. D. Francisco Pecina López. 567. D. Mauro San Miguel Herranz. 568. D. Benigno Fernández Alba. 568. D. Modesto Valenzuela Martínez. 569. D. Alfredo Carbajal Pavón. 569. D. José Vaca Llera. 570. D. Camilo Cid Betanzos. 570. D. Avélino Lezcano Ropero. 571. D. Antonio Suárez González. 571. D. Hermes Francisco Varela Álvarez de Toledo. 572. D. Manuel Santana Díaz. 572. D. Benito Cerro Vaamonde. 573. D. Antonio Lanzat Ríos. 573. D. José Rivas Raso. 574. D. Juan Ramón Amengual. 574. D. Sergio Arreta Aranguren. 575. D. Felipe Calzada Carazo. 575. D. José Fraile Grande. 576. D. Juan Felipe Muñoz Márquez. 576. D. Valeriano Elizalde Belogui. 577. D. Anastasio Maján Maján. 577. D. Felipe Quintana Domínguez. 578. D. Francisco Salto Badilla. 578. D. José Domínguez Degado. 579. D. Gabriel Izquierdo Renilla. 579. D. Antonio Floriano Llorente. 580. D. José Murillo Soria. 580. D. Manuel Molto Ferri. 581. D. Eugenio Antón Escamilla. 581. D. Antonio López Alvarez. 582. D. Manuel Fernández Ibáñez. 582. D. Antonio Tomás Bestard. 583. D. Luis Martínez Villanueva. 583. D. Pablo Muñoz Hernández. 584. D. Manuel Fernández Collar. 584. D. José Dapena Espíñeira. 585. D. Andrés Hernández Rodríguez. 585. D. Luis Prades Carrera. 586. D. Manuel Flores Santos. 586. D. José Mudarra Sánchez. 587. D. Arturo Castillo Hidalgo. 587. D. Angel de la Fuente Vega. 588. D. Norberto Pintado Díez. 588. D. José María Bruses Danis. 589. D. Toribio Ramos Bellido. 589. D. Eustacio Lafuente-Sanz-Rico. 590. D. José M.ª Fernández Menéndez. 590. D. Emilio Ferreiro Prieto. 591. D. Joaquín Uceda Garzón. 591. D. Juan Correa Avila. 592. D. José M.ª González López. 592. D. Luis Emilio Gonzalo Victoria. 593. D. Jesús Vázquez Fernández. 593. D. Pablo Martín Gimeno. 594. D. Francisco Garvi Vizcaíno. 594. D. Manuel Domínguez Rodríguez. 595. D. José M.ª Biscarrondo Etchevarría. 595. D. Doroteo Méndez Sánchez. 596. D. Antonio Burgos Martínez. 596. D. Juan Correa Avila. 597. D. José Ibarrieta Cañada. 597. D. Juan José Errea Reta. 598. D. Ramón Palmeiro Fernández. 598. D. José Carrero Camacho. 599. D. Francisco Ortiz Macías. 599. D. Francisco Lara Molina. 600. D. Antonio Vives Colorado. 600. D. Joaquín Uceda Garzón.
331. D. Manuel García Sito. 442. D. Meladio Asensio Pinilla. 443. D. Manuel Silva Rancanío. 444. D. José Vilches Muñoz. 445. D. Uldarico Manuel Martín. 446. D. Severino San José Barruso. 447. D. José Gironés Puerto. 448. D. José Esteva Alemany. 449. D. Luis Tabernero Carrascal. 450. D. Rafael López Fernández. 451. D. Juan Siles Barranco. 452. D. Matías Gansea Suárez. 453. D. Fernando Combarros Sorribas. 454. D. Ernesto Fernández Vázquez. 455. D. Francisco Pecina López. 456. D. Mauro San Miguel Herranz. 457. D. Benigno Fernández Alba. 458. D. Modesto Valenzuela Martínez. 459. D. Alfredo Carbajal Pavón. 460. D. Felicísimo Arce Mata. 461. D. José Bisquerra Massanet. 462. D. Antonio Lanzat Ríos. 463. D. Juan Ramón Amengual. 464. D. Felipe Calzada Carazo. 465. D. José Fraile Grande. 466. D. Juan Felipe Muñoz Márquez. 467. D. Valeriano Elizalde Belogui. 468. D. Anastasio Maján Maján. 469. D. Felipe Quintana Domínguez. 470. D. Francisco Salto Badilla. 471. D. José Domínguez Degado. 472. D. Gabriel Izquierdo Renilla. 473. D. Antonio Floriano Llorente. 474. D. José Murillo Soria. 475. D. Manuel Molto Ferri. 476. D. Eugenio Antón Escamilla. 477. D. Antonio López Alvarez. 478. D. Manuel Fernández Ibáñez. 479. D. Antonio Tomás Bestard. 480. D. Luis Martínez Villanueva. 481. D. Pablo Muñoz Hernández. 482. D. Manuel Fernández Collar. 483. D. José Dapena Espíñeira. 484. D. Andrés Hernández Rodríguez. 485. D. Luis Prades Carrera. 486. D. Manuel Flores Santos. 487. D. José Mudarra Sánchez. 488. D. Arturo Castillo Hidalgo. 489. D. Angel de la Fuente Vega. 490. D. Norberto Pintado Díez. 491. D. José María Bruses Danis. 492. D. Toribio Ramos Bellido. 493. D. Eustacio Lafuente-Sanz-Rico. 494. D. José M.ª Fernández Menéndez. 495. D. Joaquín Martín González.
332. D. José Antonio Torres Ruiz. 333. D. Jesús Petri Sánchez. 334. D. Jesús Rodríguez Alonso. 335. D. José García Morales. 336. D. Manuel Suárez Algorri. 337. D. Dicitorio Ruiz Gamazo. 338. D. Víctor Manuel Domínguez Ferrero. 339. D. Enrique Baena Ruiz. 340. D. José González-Díaz. 341. D. Ángel Escalera Cortijo. 342. D. José López Díaz. 343. D. Daniel Domínguez Blasco. 344. D. José Hernanz González. 345. D. Miguel de Baena Yuste. 346. D. Emilio Fábregas Ros. 347. D. Francisco Javíer Bayona Ba-
caicoa. 348. D. Ernesto López Constela. 349. D. Gumersindo Vid González. 350. D. Juan Ortiz Sánchez. 351. D. Belisario García González. 352. D. Fernando Díaz Caparró. 353. D. José Delgado Barnejo. 354. D. Lucas Vicente Gómez. 355. D. Fernando Mangas González. 356. D. Fernando Martínez Gracia. 357. D. Jovito Lázaro García. 358. D. Vicente Pérez de Anda y Aguirre. 359. D. Mariano Cuadrado Calvo. 360. D. Amaia Morán Corona. 361. D. Francisco Martín Vicente. 362. D. Antonio Tejada Fernández. 363. D. Fernando Recarte Amostegui. 364. D. Manuel Casas Novas-Blanco. 365. D. Enrique Antonio del Corral Vázquez. 366. D. Manuel Muñoz González. 367. D. José M.ª Mateo Bernard. 368. D. Pedro Ibarrola Sáenz. 369. D. Antonio García García. 370. D. José Grueso Rubiano. 371. D. José Til Barbany. 372. D. José Ortiz Cáceres. 373. D. Froilán Fernández Fernández. 374. D. Cayetano Gómez Hernando. 375. D. Eleuterio Berzosa Recio. 376. D. Andrés Ponce Fernández. 377. D. Bernardino Rodríguez Rodríguez. 378. D. Heracio Pacheco Hernández. 379. D. Florencio Lafuente-Sanz-Rico. 380. D. José M.ª Fernández Menéndez. 381. D. Joaquín Martín González.

497.	D. Nicanor Chamorro Jaraiz.	D. Manuel Caramés Fernández.
384.	D. Benedicto Fernández Gutiérrez.	D. Luis Buenavista Carrasco.
385.	D. Alejandro Muñoz Gallego.	D. Francisco Cañada Calzada.
386.	D. Antonio Quiñones Ruiz.	D. Juan Lliliana Carbonell.
387.	D. Quiñalito Redondo López.	D. Luis Pájaro de la Cámará.
388.	D. José García Gutiérrez.	D. Lucio Prieto Roballo.
389.	D. Antonio Morán Martín.	D. Ezequiel Andrés Bielmo.
390.	D. Antonio Segundo Díos.	D. Manuel Morales Serrano.
391.	D. José Tarsicio Ucánz Gómez.	D. Graciliano Pérez García.
392.	D. Daniel González Rodríguez.	D. Páide San José Puerto.
393.	D. Francisco Sánchez Sánchez.	D. Jacinto Yus Valero.
394.	D. Santiago Arnes Carrasco.	D. José María Carmoña Fernández.
395.	D. Mariano Jimeno Martínez del Corral.	D. José António Pérez Rodríguez.
396.	D. Julio Soto Fernández.	D. Miguel Cortés Martín.
397.	D. Norberto Soriano Sánchez.	D. Enrique Salas González.
398.	D. Felipe Canfranc Sánchez.	D. Arsenio Hermosilla Corral.
399.	D. Sebastián Fernández Jiménez.	D. José Jiménez Salas.
400.	D. José Quintas Estarque.	D. Ignacio Marqués Herrero.
401.	D. Francisco Pérez García.	D. David José Megido Varela.
402.	D. Fernando Nadal Puigol.	D. Manuel Pereira Vidal.
403.	D. Constantino González Rodríguez.	D. Gonzalo Encinares Cerrillo.
404.	D. Diego Naranjo López.	D. Eusebio Pérez Barbero.
405.	D. Antonio Pérez Roainguez.	D. Fernando Aguilera y de Goya.
406.	D. Manuel Antolín García.	D. Manuel Castilla Sánchez.
407.	D. Eduardo Torres Velasco.	D. Marcelino Barbero Mozo.
408.	D. Francisco Ortiz Ruiz.	D. Maximino Estévez Alvarez.
409.	D. Jacinto Sanz Larrea.	D. Felipe Benito Iglesias.
410.	D. Miguel Conteras Ferrer.	D. José Duque Alonso.
411.	D. Sergio Costa Núñez.	D. Victoriano Barbero Varona.
412.	D. Pedro José Viu Martínez.	D. Felicísimo Castaño Sánchez.
413.	D. Juan Preciado Baigorri.	D. Manuel Otero Romero.
414.	D. Degracias Iavia Calvo.	D. Magaño Aragones Carnicer.
415.	D. José Ramón Suárez Fernández.	D. Enrique López López.
416.	D. Quirino Portillo Hernández.	D. Juan Berzal Berzal.
417.	D. Ramiro Negro García.	D. Luis Alberto Merino Casares.
418.	D. José Oliveros Castaño.	D. Esteban Sánchez Martín.
419.	D. Antonio Gil Vilau.	D. Gumersindo Murtas Otero.
420.	D. Baldomero Salgado Márquez.	D. José Morales Cobo.
421.	D. Cosme López Rodríguez.	D. Francisco Martín Martín.
422.	D. Manuel Diéguez Fernández.	D. Francisco Bueno Botello.
423.	D. Vicente Navarro Medina.	D. Marcelino Burgos Fernández.
424.	D. Félix Erice Orradre.	D. Serapio López Cliveti.
425.	D. Enrique Moncha Porsinai.	D. Angel Buenaposada de la Torre.
426.	D. Atierno Elena Narco.	D. Denimingo Martín uc. Rey.
427.	D. Pascual Vega Vega.	D. Rogelio Salgado Alvarez.
428.	D. Octavio Martínez López.	D. José Braga Valle.
429.	D. Miguel Muñoz del Saúz.	D. Narciso Rodríguez Arribas.
430.	D. Enrique García Venero.	D. Nicolás Villanueva López.
431.	D. José Antonio García Morales.	D. Víctor Rivero Arias.
432.	D. Rogelio Sepulveda Sepúlveda.	D. Rainmundo Muñoz Gonzalo.
433.	D. Vicente Bataller Catalá.	D. Vicente Morales Caño.
434.	D. Antonio Berrio Soria.	D. Venancio Martín Hernández.
435.	D. Angel Abad Berrosa.	D. José Castillo Terrones.
436.	D. José Prado Román.	D. Patricio Lozano Lozano.
437.	D. Manuel Mendoza Carrero.	D. Jaime Gaffrón Sánchez.
438.	D. Manuel Luque López.	D. Lorenzo Sastre Oliver.
439.	D. Luis Castañeras Ramos.	D. Pedro Estarín Garzo.
554.	D. Nicanor Chamorro Jaraiz.	D. León Eustaquio Rodríguez Sánchez.
555.	D. Carlos Trigueros Rodríguez.	D. Arsenio González Valdés.
556.	D. Juan Sánchez Jiménez.	D. Melchor López Maroto.
557.	D. José Gutiérrez Jiménez.	D. Jesús Pernas Rodríguez.
558.	D. Pablo Rubio Gómez.	D. José Balsera Méndez.
559.	D. Pedro Gutiérrez Jiménez.	D. Jesús Arnáiz Gómez.
600.	D. Francisco Gallejo Velasco.	D. Manuel Mendoza Carrero.
601.	D. Francisco Rofío Gómez.	D. Jaime Gaffrón Sánchez.
661.	D. Pablo Rubio Gómez.	D. Lorenzo Sastre Oliver.
662.	D. Juan Gutiérrez Jiménez.	D. Pedro Gutiérrez Jiménez.
663.	D. Francisco Rofío Gómez.	D. Francisco Gallejo Velasco.
664.	D. Francisco Rofío Gómez.	D. Francisco Gallejo Velasco.
664 bis.	D. Pedro Estarín Garzo.	D. Francisco Gallejo Velasco.

665.	D. Félix Palasi Franco.	888.	D. Jesús Requejo Fernández.
.666.	D. José Vázquez Quintero.	889.	D. Miguel Rodríguez Paniagua.
667.	D. José Sayans Muñoz.	890.	D. Federico Pérez Soler.
668.	D. Manuel Romero Peñas.	891.	D. Enrique Guillón Colino.
669.	D. Mariáno Muñoz Bejarano.	892.	D. Andrés Gerardo Martínez Galán.
670.	D. Francisco Páez Rodríguez.	893.	D. José Calle Escudero.
671.	D. Francisco Antonio Larralde Escudero.	894.	D. Antonio Lemos Carretero.
672.	D. Francisco Domínguez Felipe.	895.	D. Manuel Rosa Prieto.
673.	D. Luciano Carbollo Valcárcel.	896.	D. José María Montcagudo Romani.
674.	D. Rafael Santos Santos.	897.	D. José Cachero González.
675.	D. Francisco García Losa.	898.	D. Benito Fernández Larrauri.
676.	D. Nicomed Ortiz Sainz.	899.	D. Joaquín Marassi Aguilar.
677.	D. Andrés Cencilio Quesada.	900.	D. Rodrigo Fernández Rodríguez.
678.	D. Fernando Terán Vega.	901.	D. Francisco Guerra Proenza.
679.	D. Fernando Gibert Méndez.	902.	D. Heliodoro Crespo Rapado.
680.	D. Juan Chasco Esteban.	903.	D. Alejandro García Hernández.
681.	D. Luis Basaga Moreno.	904.	D. Jesús García García.
682.	D. José Artacho Piñor.	905.	D. Luis González González.
683.	D. Antonio Martín Corchero.	906.	D. Atanasio García Vargas.
684.	D. Jesús Brío Nieto.	907.	D. José Antonio Galiana Alba.
685.	D. José Alvarez Torres.	908.	D. Francisco Manzano Fernández.
686.	D. Artemio Laullón Alvarez.	909.	D. Baltasar Arroyo Bernal.
687.	D. José M. ^a Villafranca Loreto.	910.	D. Florencio Galindo Morales.
688.	D. Antonio García Mangas.	911.	D. Miguel Recarte Goicochea.
689.	D. Mariano Juan Sierra.	912.	D. Ángel Ausín Careaga.
690.	D. José Riera Tur.	913.	D. Horacio Monescillo Fernández.
691.	D. Bartolomé Suau Togores.	914.	D. Evaristo Padín González.
692.	D. Raimundo Martínez Rodríguez.	915.	D. Robustiano Martín Méndez.
693.	D. Félix Tejofina López.	916.	D. Felipe Soria Pérez.
694.	D. Servando Rodríguez Jaén.	917.	D. Héctor Bueda Sánchez.
695.	D. Francisco Barroso Fraqueiro.	918.	D. Francisco Alcoba Ariza.
696.	D. Sebastián Morales López.	919.	D. Regino Sanz Jiménez.
697.	D. Andrés Domínguez Candal.	920.	D. Manuel Alvarez Spinola.
698.	D. Horacio Bartolomé Rodríguez.	921.	D. Adolfo Fernández García.
699.	D. Eusebio García Palomo.	922.	D. Enrique Alvarez Iglesias.
700.	D. Antonio Díez González.	923.	D. Francisco Fortes Calderón.
701.	D. Antonio Galán Vargas.	924.	D. Rafael Acosta García.
702.	D. José Salgado Menor.	925.	D. Palatino Alvarez Temprano.
703.	D. Carlos Martínez Balamonte.	926.	D. Serafín Liberal Jiménez.
704.	D. Antonio Martínez Toledo.	927.	D. José M. ^a de la Peña Trigueros.
705.	D. Teófilo Gralindo Correa.	928.	D. Felipe Gómez Ortega.
706.	D. Germán López López.	929.	D. Pedro Margallo Fernández.
707.	D. Augusto Balboa García.	930.	D. Guillermo Muñoz Bautista.
708.	D. Pedro López Heredia Bujanda.	931.	D. César González Fernández.
709.	D. Francisco Iglesias Sánchez.	932.	D. Enrique González Alvarez.
710.	D. Esteban Alonso Navas.	933.	D. Justo Castro Borrero.
711.	D. Vicente Anaya Sánchez.	934.	D. Francisco Ruiz Augustín.
712.	D. Felipe Criado Santana.	935.	D. Pedro Pérez Bello.
713.	D. Juan Calderón Renjel.	936.	D. Elías del Rosal Rodríguez.
714.	D. Juan Alemany Palmer.	937.	D. Manuel Caro Carro.
715.	D. Jaime Fiel Suárez.	938.	D. Juan Rodríguez Aguilar.
716.	D. Daniel Segade Alvarez.	939.	D. Bartolomé Mir Mir.
717.	D. Santiago Calvo Fernández.	940.	D. Manuel Caramés Bascoy Vázquez.
718.	D. Vicente Sánchez Ciret.	941.	

- D. José María Sáez Flores. 832.
D. Francisco García Gutiérrez. 720.
D. Manuel Salvatierra Molina. 721.
D. José Aragua Palacios. 722.
D. José María Vela Payán. 723.
D. Plácido Galán Latorre. 724.
D. Manuel Pérez Presa. 725.
D. Isaac Gallego González. 726.
D. Antonio Calvino Muñoz. 727.
D. Emiliano Foro Francisco. 728.
D. Gabino Domínguez Canal. 729.
D. Antonio Rivera Velasco. 730.
D. Eulogio Gómez Franqueira. 731.
D. Baltasar Albarán Cordero. 732.
D. Daniel Pérez Lage. 733.
D. José Castaño Rodríguez. 734.
D. Fernando Arroyo Segurado. 735.
D. José Otero Fernández. 736.
D. Andrés Suñer Bonet. 737.
D. Rafael Pascual Martín. 738.
D. Emilio Revueltas Sayas. 739.
D. Rafael Santos García. 740.
D. Salvador Vidal Coll. 741.
D. Manuel Guerra Viñes. 742.
D. Ángel Ramírez del Río. 743.
D. Antonio Gonzalo Lago. 744.
D. Demetrio Revert Silva. 745.
D. Francisco Pérez Bandera. 746.
D. Antonio Vargas Carrillo. 747.
D. Bernardo Rabasa Oliver. 748.
D. José Martín Torres. 749.
D. Federico González Martín. 750.
D. Alejandro Millán Redondo. 751.
D. Manuel Fernández Valcárcel. 752.
D. Nicolás Martín Blanco. 753.
D. Plácido Gil Litago. 754.
D. Justo García Gil. 755.
D. Cárdenito González Aranda. 756.
D. José Molina Navarro. 757.
D. Tomás Moro Esteban. 758.
D. Manuel Santiago López Beltrón. 759.
D. Francisco Manzanares Pérez. 760.
D. Pedro Fior Morla. 761.
D. Alejandro Ossorio Gil. 762.
D. Juan Quirio Montilla. 763.
D. Sebastián Sánchez Martín. 764.
D. Julio Alvarez Paz. 765.
D. Horacio Eloy Muñoz Tolcedano. 766.
D. Federico de la Cruz Sotiano. 767.
D. Carlos Jambrina Crespo. 768.
D. Ernesto Castelló Juan. 769.
D. José Gómez Muñoz. 770.
D. Sebastián Sánchez Martín. 771.
D. Julio Alvarez Paz. 772.
D. Horacio Eloy Muñoz Tolcedano. 773.
D. Genaro Reyero Barrientos. 774.
D. Psteban F. stal Ballisteros. 775.
D. Eduardo Oller Vargas. 776.
D. Antonio Espino Arceo. 777.
D. Pablo Cuesta Burgos. 778.
- D. Demetrio del Río Pérez. 943.
D. Marceli Calvo Hermida. 944.
D. Santiago Calle Sánchez. 945.
D. Antonio Calles Pérez. 946.
D. Manuel García Diaz. 947.
D. Justo Hernández Castaño. 948.
D. José M. Letamendi Guridi. 949.
D. Julio Carretero López. 950.
D. Antonio Gallego Brito. 951.
D. Marcelo Martín García. 952.
D. José Contioso Fleming. 953.
D. David Sánchez Andrés. 954.
D. Pedro Aguayo Santacita. 955.
D. Marcelino Alvarez Miyar. 956.
D. Alejandro Fernández Villar. 957.
D. Eugenio Corbal Sendón. 958.
D. Blas Fernández Fuentes. 959.
D. Antonio Díaz Roldán. 960.
D. Alberto Alba Fejerin. 961.
D. Antonio Macías Suero. 962.
D. Teodomiro Pablo Santos. 963.
D. Jesús Roldán Calvente. 964.
D. Juan López Fraile. 965.
D. Luis López Rodríguez. 966.
D. Inocencio Panizo Martínez. 967.
D. Cristóbal Marín Muñoz. 968.
D. Juan López Martell. 969.
D. Francisco Eduardo López Rodríguez. 970.
D. Arnaldo Fernández Guerra. 971.
D. Ramón Rodríguez Merayo. 972.
D. José Rincón Palacios. 973.
D. Manuel Vega Estévez. 974.
D. Ricardo Rodríguez Soto. 975.
D. Antonio González Alvarez. 976.
D. Santiago González Escrivano. 977.
D. Blas Pegeña Pégenaute. 978.
D. Emilio Antonio Aymat Miranda. 979.
D. Carlos Fernández Alfonso. 980.
D. Pedro Juan Palmer Palmer. 981.
D. Bernardo Pujol Barceló. 982.
D. Antonio Domingo Medina. 983.
D. Gregorio Berjón Martínez. 984.
D. Aurelio Ramos Jurado. 985.
D. Manuel Déniz Quintana. 986.
D. Emilio Gómez de Carballe Cordeiro. 987.
D. Ramón López Fernández. 988.
D. Esteban Ibeas García. 989.
D. Antonio Fior Morla. 990.
D. Ángel Fernández Rodríguez. 991.
D. Nemesio López Fernández. 992.
D. Angel Seña Peña. 993.
D. Antonio Roldán Ruiz. 994.
D. Genaro Reyero Barrientos. 995.
D. Psteban F. stal Ballisteros. 996.
D. Carlos San Martín Gutierrez. 997.
D. Jacobo Jiménez Martínez. 998.
D. Eladio Sánchez Sáez. 999.
D. Moisés Ramos Serrano. 1.000.

D. José López Ortega.	1.001.	D. Juan José Serrano Tomé.	1.223.
D. Gerardo Franco Ureta.	1.002.	D. Luis Zorita Reglero.	1.224.
D. Juan Casanova Hita.	1.003.	D. Manuel Fortuny Jeremías.	1.225.
D. Nicancor Sánchez González.	1.004.	D. Clodomiro Calzada Martín.	1.226.
D. Rodrigo Rodríguez Rodríguez.	1.005.	D. Antonio Tapia Fernández.	1.227.
D. José Cid Rodríguez.	1.006.	D. Antonio Maiteo Saiz.	1.228.
D. Juan Fernández García.	1.007.	D. Francisco Muriel Gallo.	1.229.
D. Tomás González Suárez.	1.008.	D. Diego González Rojas.	1.230.
D. Senén Rodríguez Fernández.	1.009.	D. Melicio González Gutiérrez.	1.231.
D. Francisco Casal San Ramón.	1.010.	D. José Sanz Perelló.	1.232.
D. Fermín Alonso Curieles.	1.011.	D. Ce'so Manzano Hernández.	1.233.
D. Vicente Nieto Rojas.	1.012.	D. Pedro Estauben Garzo.	1.234.
D. Honorato Martínez del Barrio.	1.013.	D. Miguel Morales Díaz.	1.235.
D. Juan Flandor Portillo.	1.014.	D. Rafael Palma Castilla.	1.236.
D. Antonio Terrón Martínez.	1.015.	D. Ricardo Pascual Viejo.	1.237.
D. Manuel Pérez Guerrero.	1.016.	D. Alvaro González Morera.	1.238.
D. Francisco Miranda Viñolo.	1.017.	D. Octavio García Alexander.	1.239.
D. Andrés Amador García Suárez.	1.018.	D. Antonio Molina Romero.	1.240.
D. José Soto Fernández.	1.019.	D. Eduardo Sánchez López.	1.241.
D. César Torres García.	1.020.	D. Domingo Largo Manrique.	1.242.
D. Juan dé Dios Molina Ruiz.	1.021.	D. Anselmo Palacios Gutiérrez.	1.243.
D. Juan Simón Soláns.	1.022.	D. Gregorio Otero Jatón.	1.244.
D. Félix Izquierdo Ruiz.	1.023.	D. Victoriano Gutiérrez Sánchez.	1.245.
D. Santos Macías Pierna.	1.024.	D. Salvador Ayala Gil de Montes.	1.246.
D. Narciso Bordón Suárez.	1.025.	D. Juan González Morin.	1.247.
D. David Rubio García.	1.026.	D. José Luengo Tejero.	1.248.
D. José Sánchez Jiménez.	1.027.	D. Angel Parámio Domínguez.	1.249.
D. Juan Moreno Padiñas.	1.028.	D. José María Berdón Cantón.	1.250.
D. Antonio Jordán Fernández Santalla.	1.029.	D. Donato Ramos Valle.	1.251.
D. Ramón Olavijo Córdoba.	1.030.	D. Tomás Ramero Prieto.	1.252.
D. Carlos Alvarez López.	1.031.	D. Antonio Sánchez Martín.	1.253.
D. Gregorio Hernández López.	1.032.	D. Alejandro Miguel Gil Encisa.	1.254.
D. Domingo Salvador Colino.	1.033.	D. José Luis Calero Moreno.	1.255.
D. Antonio Dorado Cordón.	1.034.	D. Francisco Sagüeteiro Costa.	1.256.
D. Julián Martínez Henríquez.	1.035.	D. Epifanio López Fríjoo.	1.257.
D. Manuel Sánchez Corral.	1.036.	D. Blas Mayo Rosso.	1.258.
D. Alfonso Pérez Canicoba.	1.037.	D. Felipe Escalada Maculet.	1.259.
D. Fernando García del Río.	1.038.	D. Manuel Gómez Martín.	1.260.
D. Manuel Albaírén Martín.	1.039.	D. Santiago Cabrera Cullén.	1.261.
D. Federico Tapia Gironella.	1.040.	D. Luis López García.	1.262.
D. Diego Gaitán San Esteban.	1.041.	D. Saturnino Alvarez Francisco.	1.263.
D. Manuel Millán Cormán.	1.042.	D. Luén García Petano.	1.264.
D. Juan Costa Colomar.	1.043.	D. Emilio Palacios Ortega.	1.265.
D. Manuel Castro Fernández.	1.044.	D. Plácido Buján Cotón.	1.266.
D. Hipólito Martín Fernández.	1.045.	D. Ernesto Negrín Barrera.	1.267.
D. Antonio Blanco Blanco.	1.046.	D. Andrés Rodríguez Rodríguez.	1.268.
D. Manuel Varela.	1.047.	D. Andrés Muñoz Carrasco.	1.269.
D. Florentino Jiménez Gómez.	1.048.	D. Agustín Planellas Sabari.	1.270.
D. Francisco Fernández Mata.	1.049.	D. Demetrio González Pillado.	1.271.
D. Miguel Temprano Blanco.	1.050.	D. Antonio Pérez Fernández.	1.272.
D. Andrés Quintanilla Alvarez.	1.051.	D. Antonio Alonso Morales.	1.273.
D. Gaspar Aguilo Forteza.	1.052.	D. Rafael Gómez Bosch.	1.274.
D. Segundo Fraile Palacín.	1.053.	D. José Calvo Barreiro.	1.275.
D. Octavio San Faustino Garrido.	1.054.	D. Benedicto Merayo Merayo.	1.276.
D. Esteban Suárez Pérez.	1.055.	D. Ignacio Herrero Rodríguez.	1.277.

1.056.	D. Genovevo Gómez López.	D. Luis Pérez Iglesias.
1.057.	D. Eduardino Manteiga Anguera.	D. Zacarías Díaz Miguélez.
1.058.	D. Alfonso Arroyo Rojas.	D. Fermín Chamorro Chorro.
1.059.	D. Eugenio Echevarría Antón.	D. José María López López.
1.060.	D. José María López López.	D. Angel Fernández Ruiz.
1.061.	D. Angel Fernández Ruiz.	D. Emilio Domínguez Vázquez.
1.062.	D. Emilio Domínguez Vázquez.	D. Justitiano Ojeda García.
1.063.	D. Justitiano Ojeda García.	D. Benjamín Barahona Bogaio.
1.064.	D. Benjamín Barahona Bogaio.	D. Manue García Ruiz.
1.065.	D. Manue García Ruiz.	D. José Franco Bajo.
1.066.	D. José Franco Bajo.	D. Enrique González Tapia.
1.067.	D. Enrique González Tapia.	D. Francisco Aguilar Manzano.
1.068.	D. Francisco Aguilar Manzano.	D. Rómulo Pellicer Vilá.
1.069.	D. Rómulo Pellicer Vilá.	D. Elias Quiñon Vázquez.
1.070.	D. Elias Quiñon Vázquez.	D. José Conde López.
1.071.	D. José Conde López.	D. Fernando Sainz de la Hera.
1.072.	D. Fernando Sainz de la Hera.	D. Manuel Gómez Gómez.
1.073.	D. Manuel Gómez Gómez.	D. Francisco Fornes Vch.
1.074.	D. Francisco Fornes Vch.	D. Esteban Sáez de Ibarra Fernández de Arroyabe.
1.075.	D. Esteban Sáez de Ibarra Fernández de Arroyabe.	D. José López Lara.
1.076.	D. José López Lara.	D. José María Gago Puerto.
1.077.	D. José María Gago Puerto.	D. Manuel Castro Castro.
1.078.	D. Manuel Castro Castro.	D. Andrés Gomila Llul.
1.079.	D. Andrés Gomila Llul.	D. Renánio González Madridano.
1.080.	D. Renánio González Madridano.	D. Francisco José Barranco Serrano.
1.081.	D. Francisco José Barranco Serrano.	D. Abilio Arribas Arribas.
1.082.	D. Abilio Arribas Arribas.	D. Fidel Sánchez Moro.
1.083.	D. Fidel Sánchez Moro.	D. Antonio Mena Ojea.
1.084.	D. Antonio Casas Espeso.	D. Gregorio Salvador Castaño.
1.085.	D. Gregorio Salvador Castaño.	D. Antonio Martín Rivera.
1.086.	D. Antonio Martín Rivera.	D. Tomás Pastor Hurtado.
1.087.	D. Tomás Pastor Hurtado.	D. Benito Rivero Cabalgante.
1.088.	D. Benito Rivero Cabalgante.	D. Alfredo López Balsero.
1.089.	D. Alfredo López Balsero.	D. Luis Polo Gil.
1.090.	D. Luis Polo Gil.	D. Manuel Rey Lado.
1.091.	D. Manuel Rey Lado.	D. Eleuterio Muñoz Casero.
1.092.	D. Eleuterio Muñoz Casero.	D. Lind Alvarez Alvarez.
1.093.	D. Lind Alvarez Alvarez.	D. Vicente Varela Santiso.
1.094.	D. Vicente Varela Santiso.	D. Arturo Cuadri Cano.
1.095.	D. Arturo Cuadri Cano.	D. José Arióna Fernández.
1.096.	D. José Arióna Fernández.	D. Víctor Flórez González.
1.097.	D. Víctor Flórez González.	D. Miguel Pérez Ordóñez.
1.098.	D. Miguel Pérez Ordóñez.	D. Argimiro Galicia Sanz.
1.099.	D. Argimiro Galicia Sanz.	D. Antolín Lobo Calderón.
1.100.	D. Antolín Lobo Calderón.	D. Pedro Royán Palacios.
1.101.	D. Pedro Royán Palacios.	D. José Bando Méndez.
1.102.	D. José Bando Méndez.	D. Ernesto Iglesias Suárez.
1.103.	D. Ernesto Iglesias Suárez.	D. Félix Mata Rubio.
1.104.	D. Félix Mata Rubio.	D. Edadio González Rodríguez.
1.105.	D. Edadio González Rodríguez.	D. José García García.
1.106.	D. José García García.	D. Ramón Reinoso Delgado.
1.107.	D. Ramón Reinoso Delgado.	D. Manuel Arévalo Fernández.
1.108.	D. Manuel Arévalo Fernández.	D. Francisco Crego Calama.
1.109.	D. Francisco Crego Calama.	D. Eugenio Echevarría Blázquez.
1.110.	D. Eugenio Echevarría Blázquez.	D. Luis Pérez Iglesias.
1.111.	D. Luis Pérez Iglesias.	D. Angel Santos Gorriáin.
1.112.	D. Angel Santos Gorriáin.	D. Manuel Lancha Azuña.
1.113.	D. Manuel Lancha Azuña.	D. Francisco Sojo Ramos.
1.114.	D. Francisco Sojo Ramos.	D. Ernesto Pulido Gómez.
1.115.	D. Ernesto Pulido Gómez.	D. Antonio López Rodríguez.
1.116.	D. Antonio López Rodríguez.	D. Juan Manuel Argüelles Gómez.
1.117.	D. Juan Manuel Argüelles Gómez.	D. Dionisio Ortiz Mantrana.
1.118.	D. Dionisio Ortiz Mantrana.	D. Jacinto Mesón Sánchez.
1.119.	D. Jacinto Mesón Sánchez.	D. Feliciano Conde Conde.
1.120.	D. Feliciano Conde Conde.	D. Cándido Sánchez Gutierrez.
1.121.	D. Cándido Sánchez Gutierrez.	D. Manuel Cabrera Áranda.
1.122.	D. Manuel Cabrera Áranda.	D. Adolfo Martín Pérez.
1.123.	D. Adolfo Martín Pérez.	D. Gregorio Fernández Zarza.
1.124.	D. Gregorio Fernández Zarza.	D. Domingo Gutiérrez García.
1.125.	D. Domingo Gutiérrez García.	D. Saturnino Lieta Espurz.
1.126.	D. Saturnino Lieta Espurz.	D. Bernardino Ramos Peñalvert.
1.127.	D. Bernardino Ramos Peñalvert.	D. Florentino Vilches Céspedes.
1.128.	D. Florentino Vilches Céspedes.	D. Nicancor Ruiz de Azúa Quintana.
1.129.	D. Nicancor Ruiz de Azúa Quintana.	D. Nicolás Barja González.
1.130.	D. Nicolás Barja González.	D. Manuel Méndez Alvarez.
1.131.	D. Manuel Méndez Alvarez.	D. Abundio Diez Cantero.
1.132.	D. Abundio Diez Cantero.	D. Rafael Martín Frigolat.
1.133.	D. Rafael Martín Frigolat.	D. Marcelino Alvarez Alvarez.
1.134.	D. Marcelino Alvarez Alvarez.	D. Manuel Rodríguez González.
1.135.	D. Manuel Rodríguez González.	D. Tomás Pérez Sabina.
1.136.	D. Tomás Pérez Sabina.	D. Eduardo Alvarez Anarfe.
1.137.	D. Eduardo Alvarez Anarfe.	D. Octavio Pedro Francisco.
1.138.	D. Octavio Pedro Francisco.	D. Juan de Linares y Castilla.
1.139.	D. Juan de Linares y Castilla.	D. Eusebio Díaz de la Barreda.
1.140.	D. Eusebio Díaz de la Barreda.	D. Vicente Rodríguez Martín.
1.141.	D. Vicente Rodríguez Martín.	D. Pablo Puente Izquierdo.
1.142.	D. Pablo Puente Izquierdo.	D. Florencio Hernández Verano.
1.143.	D. Florencio Hernández Verano.	D. Angel Bartolomé Pedreño.
1.144.	D. Angel Bartolomé Pedreño.	D. Basilio Martín Botejara.
1.145.	D. Basilio Martín Botejara.	D. Manuel Alijo Palma.
1.146.	D. Manuel Alijo Palma.	D. Angel Larrañaga Cajén.
1.147.	D. Angel Larrañaga Cajén.	D. Sebastián Cladera Rotger.
1.148.	D. Sebastián Cladera Rotger.	D. Juan Ortúste Goiti.
1.149.	D. Juan Ortúste Goiti.	D. Julián Malluguita y Rodríguez de Moya.
1.150.	D. Julián Malluguita y Rodríguez de Moya.	D. Guillermo Céspedes del Castillo.
1.151.	D. Guillermo Céspedes del Castillo.	D. Joaquín Moreno Lucas.
1.152.	D. Joaquín Moreno Lucas.	D. Manuel Pérez González.
1.153.	D. Manuel Pérez González.	D. Francisco Pérez Vera.
1.154.	D. Francisco Pérez Vera.	D. Jacinto Arias Vega.
1.155.	D. Jacinto Arias Vega.	D. Jesús de la Osa Giráldez.
1.156.	D. Jesús de la Osa Giráldez.	D. Teodoro Gutiérrez Pérez.
1.157.	D. Teodoro Gutiérrez Pérez.	D. Tomás Lázaro Burco.
1.158.	D. Tomás Lázaro Burco.	D. Mateo Sureda Real.
1.159.	D. Mateo Sureda Real.	D. Angel Herrero García.
1.160.	D. Angel Herrero García.	D. Gregorio Santos Brío.
1.161.	D. Gregorio Santos Brío.	D. Ramón Romero Trujillo.
1.162.	D. Ramón Romero Trujillo.	D. Francisco Ramos Llano.
1.163.	D. Francisco Ramos Llano.	D. Avelino García González.
1.164.	D. Avelino García González.	D. Antoni Serrano Cantero.
1.165.	D. Antoni Serrano Cantero.	D. Jesús de la Rica Buil.
1.166.	D. Jesús de la Rica Buil.	D. Francisco Gascón Román.
1.167.	D. Francisco Gascón Román.	D. José Osorio Rodríguez.
1.168.	D. José Osorio Rodríguez.	D. Alfonso Rodríguez Hernández.
1.169.	D. Alfonso Rodríguez Hernández.	D. Elías Martínez Ruiz.
1.170.	D. Elías Martínez Ruiz.	D. Juan Bisch Medina.
1.171.	D. Juan Bisch Medina.	D. Félix Marbán Díez.
1.172.	D. Félix Marbán Díez.	D. Pedro Vinento Ojalvo.
1.173.	D. Pedro Vinento Ojalvo.	D. Florencio Zarduegui Gavilondo.
1.174.	D. Florencio Zarduegui Gavilondo.	D. José Santofimia García.
1.175.	D. José Santofimia García.	D. Juan Ferreiro Alonso.
1.176.	D. Juan Ferreiro Alonso.	D. Indalecio Roldán Martínez Miguelez.
1.177.	D. Indalecio Roldán Martínez Miguelez.	D. Domingo Barrio Ruiz.
1.178.	D. Domingo Barrio Ruiz.	D. Francisco Oliva Calderón.
1.179.	D. Francisco Oliva Calderón.	D. Inocente García Gómez.
1.180.	D. Inocente García Gómez.	D. Antonio Bueno Palomo.
1.181.	D. Antonio Bueno Palomo.	D. Indalecio Roldán Martínez Miguelez.
1.182.	D. Indalecio Roldán Martínez Miguelez.	D. Miguel Nieblas Pérez.
1.183.	D. Miguel Nieblas Pérez.	D. Juan Alberto Avila Grinón.
1.184.	D. Juan Alberto Avila Grinón.	D. Miguel Alzamora Doménguez.

D. Antonio Cubero León Salas.	1.335.	D. Luis Pascual Barrio.	1.561.
D. Mariáno Hormileja Vignera.	1.336.	D. Antonio Serrano Boria.	1.562.
D. José M. Carballal Pardellas.	1.337.	D. Francisco Sánchez Torrico.	1.563.
D. Jesús Santa Cruz y Santa Cruz.	1.338.	D. Juan Bautista Alvarez Cortés.	1.564.
D. Gonzalo Olea Guillermi.	1.339.	D. Amador Cáñon Cañón.	1.565.
D. Laureano Recio Gómez.	1.340.	D. Antonio Porras Zabala.	1.566.
D. José Torre Faya.	1.341.	D. Juan Gutiérrez Fernández.	1.567.
D. Diego Torres Casares.	1.342.	D. Secundino de la Roza López.	1.568.
D. Apolinario Castiñeira Loureiro.	1.343.	D. José María González Fernández.	1.569.
D. Antonio Gómez Gutiérrez.	1.344.	D. Carlos García Mozos.	1.570.
D. Daniel Bolado Marcos.	1.345.	D. Ricardo Pardal Ovejero.	1.571.
D. Ticiano Gutiérrez González.	1.346.	D. Antonio Godoy Gragera.	1.572.
D. Isidoro Gutiérrez Gutiérrez.	1.347.	D. Manuel Jesús Peña Puent.	1.573.
D. Alejandro Herranz Camarero.	1.348.	D. Valentín Rodríguez González.	1.574.
D. Narciso Puig Mejías.	1.349.	D. Perpetuo Jiménez Robledo.	1.575.
D. Manuel Lázaro Iñiguez.	1.350.	D. Emilio Quiles Gómez.	1.576.
D. Juan Sánchez Corral.	1.351.	D. Antonio Jaume Baura.	1.577.
D. Antonio Chaves Muñoz.	1.352.	D. Francisco Zajara Maya.	1.578.
D. Eusebio Medina Juárez.	1.353.	D. Miguel Domínguez Gainzarain.	1.579.
D. Alfredo Cardona Prats.	1.354.	D. Alvaro Pérez Rodríguez.	1.580.
D. Manuel Gaspar Solillo Escudero.	1.355.	D. Antonio Conde García.	1.581.
D. Joaquín García Vite.	1.356.	D. Andrés Sande Pérez.	1.582.
D. Florentino Sotres Amieva.	1.357.	D. Andrés Trujillo de la Cruz.	1.583.
D. Rafael Hernández Ramírez.	1.358.	D. Manuel Alonso Figueroa.	1.584.
D. Mario González Varea.	1.359.	D. Félix Salvador Aldea.	1.585.
D. Clemente Muñoz Colmenar.	1.360.	D. Ignacio Morales Moret.	1.586.
D. Gastón Martín Trapero.	1.361.	D. José Abrio Pulido.	1.587.
D. Servilio Tarilonte Laso.	1.362.	D. Mario Simón Arias-Camisón.	1.588.
D. Norberto Gato Fernández.	1.363.	D. Emilio Rodríguez Álamo.	1.589.
D. Isolino Canal Freire.	1.364.	D. Casidio Duque Duque.	1.590.
D. Alejandro Mayor Pampliega.	1.365.	D. Tomás Fernández de Aguilar González.	1.591.
D. José Casado Campo.	1.366.	D. Amancio Labandeira Paradela.	1.592.
D. Manuel Grau Gurrea.	1.367.	D. Antonio Francisco López Gil.	1.593.
D. Marcelino Tejerina Alonso.	1.368.	D. Gumerindo Fernández Bravo.	1.594.
D. Alfonso Pueyo Almonacid.	1.369.	D. José Pedro Cuadrado Cuadrado.	1.595.
D. Juan Arencibia Sosa.	1.370.	D. Leopoldo Martínez Guillón.	1.596.
D. César Gutiérrez Pleyezo.	1.371.	D. Alejandro Sopeña Santos.	1.597.
D. Vidal González Gutiérrez.	1.372.	D. Saturnino Ortiz Durbina Fernández de Cano.	1.598.
D. Basilio Fernando Olivares Arias.	1.373.	D. Antonio Grajal Cuesta.	1.599.
D. Plácido Asensio Galavis.	1.374.	D. Antonio Gallego Ruiz.	1.600.
D. Juan Bravo Díaz.	1.375.	D. Víctor Torre García.	1.602.
D. Teodoro Saa Aldir.	1.376.	D. Francisco Rodríguez Lázaro.	1.603.
D. Fermiando Carranza Cano.	1.377.	D. Ricardo Molinero Alonso.	1.604.
D. Juan Morales Morales.	1.378.	D. Teodoro Calonge Díez.	1.605.
D. Javier Díaz Martíu.	1.379.	D. Lorenzo Hidalgo Hidalgo.	1.606.
D. Nicolás Sánchez Robles.	1.380.	D. Ignacio Clavero López.	1.607.
D. Victorino Pizarro Ramos.	1.381.	D. Gabriel Rejano Algaba.	1.608.
D. Juan Sánchez Barragán.	1.382.	D. Francisco Javier Vergara Moro.	1.609.
D. José García Cuelix.	1.383.	D. José Mira Bibiloni.	1.610.
D. Manuel Montoya Valgañón.	1.384.	D. Francisco Bosch Colom.	1.611.
D. Timoteo Marquina Saldise.	1.385.	D. Silvino López Arnáiz.	1.612.
D. Manuel García Rodríguez.	1.386.	D. Miguel Llinás Barceló.	1.613.
D. Ricardo Gutiérrez Muñoz.	1.387.	D. Rafael Argibay Rey.	1.614.
D. Elias Manuel Rabanal de la Hoz.	1.388.	D. Fernando Pérez Marqués.	1.615.
D. Jesús Pérez Ruiz.	1.389.	D. Gabriel Río Romero.	1.616.
D. Ramón Deabrook Mollar.	1.390.	D. Ramón Deabrook Mahón.	1.617.

D. César Sánchez Álvarez.	1.505.	D. Luis Caramés Giadas.	1.618.	D. Gabriel Luceno Redondo.
D. Rafael Guillén Jiménez.	1.506.	D. Manuel Martínez Contreras.	1.619.	D. José Quintana Domínguez.
D. Carlos Gallardo Martínez.	1.507.	D. Juan Pablo Benítez Alonso.	1.620.	D. Darío Quintana Domínguez.
D. Antonio Hernández Gómez.	1.508.	D. Miguel Fernández Carrero.	1.621.	D. Eduardo Lara Díaz.
D. Gonzalo Florit Cortiella.	1.509.	D. Francisco Navarro Gallego.	1.622.	D. Castro Manuel Martín Ruiz.
D. José Joaquín Lozano Barrantes.	1.510.	D. Fernando Ávila Rodríguez.	1.623.	D. Tomás García Rubio.
D. Ezequiel Gómez Ramos.	1.511.	D. Manuel Pérez Gavilán.	1.624.	D. Agustín del Río Almagro.
D. Valeriano José Belfís Canal.	1.512.	D. Urbano Gutiérrez García.	1.625.	D. Marcial Peralio Moyano.
D. Ignacio Alegarión Ceballos.	1.513.	D. José Beltrán Rebollo.	1.626.	D. Damián Agustino Sáenz.
D. Antonio Fajardo Martín.	1.514.	D. Luis Alvaréz Castilla.	1.627.	D. Mariano Abrilado del Rey.
D. Emilio Mascort Morales.	1.515.	D. Andrés Mateos Tejedor.	1.628.	D. Manuel Belvís Canal.
D. Félix Zubiri Gil.	1.516.	D. Manuel Fernández Serrano.	1.629.	D. José Pérez de Guzmán Medina.
D. Alfonso Díaz Farjat.	1.517.	D. Francisco Queipo Palacios.	1.630.	D. Gregorio Andújar y Saloña.
D. Alvaro Gutiérrez Niveiros.	1.518.	D. José María Abad Gairín.	1.631.	D. Lázaro Calleja Ferrer.
D. Francisco Lorenzo Hernández.	1.519.	D. Godofredo Matías Díez.	1.632.	D. Cayetano Martínez Congregado.
D. José Queiro Bello.	1.520.	D. José González Reguera.	1.633.	D. Guillermo Soto Gómez.
D. Guillermo González Vicente.	1.521.	D. Bartolomé Valles Oliver.	1.634.	D. Mariano Domínguez Lambeja.
D. José Mielgo de la Iglesia.	1.522.	D. Lorenzo Arbea Benedit.	1.635.	D. José Cabrera Valenciano.
D. Félix Sánchez Gómez.	1.523.	D. Gustavo Baños.	1.636.	D. Ramón Rech Lloret.
D. Santiago Pi Castany.	1.524.	D. Federico Fernández Cepillo.	1.637.	D. Lorenzo González de la Puente.
D. Rafael Pérez Crespo.	1.525.	D. Antonio Peña Díaz.	1.638.	D. Francisco Fernández Gosalvez.
D. Martín Avila González.	1.526.	D. Eliseo López Granda.	1.639.	D. Natalio Corrales Zataran.
D. Jesús Rodríguez Rodríguez.	1.527.	D. Luis López Penalver.	1.640.	D. Julio Funes Ramos.
D. David García Leo.	1.528.	D. Luis López Cárrasco.	1.641.	D. Ignacio Adiego Martínez.
D. Salvador Marina Dolarea.	1.529.	D. Alberto Luque Cabrillo.	1.642.	D. José Gutiérrez Díez.
D. Manuel Santos Fuentes.	1.530.	D. José Miquel Avellaneda Rodríguez.	1.643.	D. Emeterio Sanudo Rubín de Celis.
D. Manuel Lamela Díaz.	1.531.	D. Adolfo Torres Pérez.	1.644.	D. Nicolás Molina Suárez.
D. Víctor Gómez Carrillo.	1.532.	D. Jesús Gil González.	1.645.	D. José Martín Jédar.
D. Máximo Díaz Dorte.	1.533.	D. Ángel Gómez Fernández.	1.646.	D. Fernando Junyent Ceriola.
D. Manuel Alvarez Álvarez.	1.534.	D. José Valladares Rodríguez.	1.647.	D. Miguel Simón Téllez.
D. Angel García Rodríguez.	1.535.	D. Jesús Calderón Barba.	1.648.	D. Andrés Nogueroel Dopico.
D. Hermenegildo Salvador Zaldívar.	1.536.	D. José González del Carmen.	1.649.	D. Francisco Porto Capo.
D. Gregorio Mayo Manso.	1.537.	D. Jesús Martínez Verde.	1.650.	D. Francisco Gómez Puentes.
D. Felipe Fernández Díaz.	1.538.	D. Alfonso Martín de Pozuelo.	1.651.	D. Antonio Pastor Alaváu.
D. Diego Navas Rodríguez.	1.539.	D. Enrique Cañizares Alarcón.	1.652.	D. Javier Cerón Ayuela.
D. Gabriel García Gil Alvarez.	1.540.	D. Pelayo Tamayo Pérez.	1.653.	D. Ángel Murillo Guerrero.
D. Santos Pérez Curio.	1.541.	D. Enrique Carmona Martín.	1.654.	D. Radamés Delgado Núñez.
D. Iluciano García Bicares.	1.542.	D. Eugenio Gómez Eucabo.	1.655.	D. César de Miguel Martín.
D. Ricardo Arias Martínez.	1.543.	D. Silvino Vázquez Fernández.	1.656.	D. Julio Urdel Beauchy.
D. Leopoldo Torrado Carrero.	1.544.	D. Saúl Sotelo Lobo.	1.657.	D. Francisco Rivas Rebolo.
D. Francisco Jurauta Galván.	1.545.	D. Amancio García Valluena.	1.658.	D. Sebastián Zamoraquer Molina.
D. Serafín Rodríguez Martínez.	1.546.	D. Mario Alvarez Hoyos.	1.659.	D. Pedro Posadilla Paniagua.
D. León González Franco.	1.547.	D. Maximino Pérez Hortal.	1.660.	D. Gabriel Domínguez García.
D. Áruro Bernardo Alonso.	1.548.	D. Manuel Pozo Bravو.	1.661.	D. Eduardo López Munguía.
D. Desiderio García García.	1.549.	D. Rudolindo Ladrido de Guevara Gómez.	1.662.	D. Salvador Ruiz Manso.
D. Joaquín Candón Güerrero.	1.550.	D. Rafael Yéitez Pérez.	1.663.	D. Francisco Pérez Pérez.
D. Vicente Rodríguez Ballón.	1.551.	D. José Ordóñez Fresno.	1.664.	D. Rafael Martínez Castro.
D. Gustavo García Martínez.	1.552.	D. Antonio Queada Gordo.	1.665.	D. Manuel Bernández Lozano.
D. Manolo del Olmo Gutiérrez.	1.553.	D. Manuel López Quintana.	1.666.	D. Juan Cañellas Ferrer.
D. José Vidal Pagés.	1.554.	D. Antonio Rosales de la Torre.	1.667.	D. José Antonio García San Millán.
D. Miguel Roselló Galmes.	1.555.	D. José María García de Leániz Santos.	1.668.	D. Angel del Castillo López.
D. Felipe Maldonado Romeo.	1.556.	D. Julián Sánchez Martín.	1.669.	D. Severino Lázaro García.
D. Antonio Caso Millares.	1.557.	D. Miguel Gómez Caro.	1.670.	D. Porfirio Pérez González.
D. Cástor Molina Molina.	1.558.	D. Salvador Puey Martín.	1.671.	D. Arturo Otero Pérez.
D. Andrés Moreno Machota.	1.559.	D. Gervasio Marcelino Silva Marcos.	1.672.	D. Manuel Gómez Ruiz.
D. Porfirio Gutiérrez González.	1.560 bis.	D. Manuel Heredero Tinaqueo.	1.673.	D. Mariano García Morán.
D. Francisco Rodríguez Martín.	1.560.	D. Mariano García Salazar.	1.674.	D. José Antonio García San Millán.

D. Juan Méndez Moreno.	D. Secundino González García.	D. Emilio Romero Martín.
D. Plácido Rivero Tomé.	D. José Luis de la Guardia.	D. Vicente Muriel Martínez.
D. Wenceslao Cabezón Arribas.	D. Félix Insua Liso.	D. Teodoro Díez Sanz.
D. Ramón Candal Fernández.	D. Salvador Morán Mingo.	D. Carlos Rodríguez Jiménez.
D. José Torreños Rivas.	D. Salvador Femenias López.	D. Saturnino Estévez Rodríguez.
D. Laureano Moreno.	D. José Botello Gálvez.	D. Luis Fernández de Landa Fernández de Quinceo.
D. Juan Noguera Merino.	D. José María Zandueta Munárriz.	D. José M.ª Pardina Gracia.
D. Fernando Mosqueta Martínez.	D. Ramiro Jiménez Fernández.	D. José Ramos Blasco.
D. Antonio Cortés Aguiló.	D. Raúl Mesa Mesa.	D. José Martínez Andreo.
D. Jesús Avila Fernández.	D. Rafael Montiel Candon.	D. José Rey García.
D. José Santapau Cros.	D. Manuel Fernández Albo.	D. Evelio Martínez de Salinas.
D. Antonio Cálvio Rufas.	D. Félix Cuñillar Garasa.	D. José Aranda Rendón.
D. Clemente Gonzalayo Capote.	D. Agustín González Burgos.	D. Francisco Ortiz Salas.
D. Victorino López Suárez.	D. Sergio Salgueiro Espinosa.	D. Elias García Prada.
D. Andrés Tur Planells.	D. Juan de Dios Manrique Alonso.	D. Eugenio Serradilla Arjona.
D. Elías Torrecilla Martínez.	D. Leandro González Carrionna.	D. Armindo Gracia San Fiel.
D. José Antonio Hinjojoa Gómez.	D. Jesús Vicente Trujillo López.	D. Antonio Jiménez Montero.
D. Urda.	D. Aureliano Martín Martín.	D. Renilio Múgica Gorricho.
D. Alfonso López Moreno.	D. Jerónimo Queipo Sánchez.	D. Teodoro Cabanillas Llorente.
D. Arturo Mandly Arias.	D. Sergio García Muñoz.	D. José Montero Fernández.
D. Narciso Ramos Boned.	D. Rodolfo González Álvarez.	D. José Muñoz Casco.
D. Santiago Ferrer Aragó.	D. Emiliano Carrero Cálderon.	D. Eloy Martínez Chirveches.
D. Antonio Mayayo Jiménez.	D. José M.ª Piñón Sanz de Bremond.	D. Benito Angel Achútegui Rodríguez.
D. Manuel Huerta Aliaga.	D. Francisco Santana Rodríguez.	D. José Luis Ibáñez Alonso.
D. Enrique Caetano Cuetos.	D. Emilio Lucas Vázquez.	D. Tomás Escudero Valverde.
D. Tomás Salvador Casado.	D. Pedro Agustín Mena Merino.	D. Luis Rodríguez Naranjo.
D. Luis Armisen Queralt.	D. Antonio Arocas García.	D. Juan Ramis Bandrés.
D. Teodoro Velázquez de Mendiábal Fernando.	D. Angel Sánchez Esteban.	D. José Girón Rodríguez.
D. Andra.	D. Juan Rojo Gómez.	D. Isidro Román García.
D. Manuel García Castro.	D. Marino Esteban Domínguez.	D. José Pereira Gómez.
D. Pedro Gonzalo Fernández García.	D. Vicente Cabrera Socorro.	D. Antonio Bordon Suárez.
D. Francisco López Herrero.	D. Cipriano Mora Farelo.	D. José Peláez Ruiz.
D. Daniel Hernández Nieto.	D. Luis Villanueva Bravo.	D. José Sánchez Richart.
D. Félix Sanjuán Guerrez.	D. Ezequiel Antón Casal.	D. Carlos Rossi García.
D. Domingo Soto Suárez.	D. José Luis Vázquez de Prada Melero.	D. Nicéforo Carnicer Madriduelo.
D. Lorenzo González Ruiz.	D. Eliseo Ariza Mendi.	D. Agérico García Arroyo.
D. Luis Vidal Pérez.	D. Narciso Marín González.	D. Juan Nieto Ronán.
D. Francisco Díaz Díaz.	D. José Mari Viñas.	D. Luis Campomanes García.
D. Ambrosio Fernández López.	D. José Sobrecueva Campillo.	D. Emilio Beltrán Matéu.
D. Andrés Blanco Valeira.	D. Vicente Pedrosa Blanco.	D. José Ayclino García Toyos.
D. José Calderón Aguiar.	D. Gregorio León Berisa.	D. Miguel Torres Moreno.
D. Francisco Ramos Castillo.	D. José Bara Abizanda.	D. José Rodríguez Sánchez.
D. Francisco Navarro Mancebo.	D. Francisco Paula Rubio.	D. Diego Román Fernández de Buhés.
D. Manuel Alba Naravas.	D. Elías Sobral Vidal.	D. Vicente Pascual Talavera.
D. José Gómez Rodríguez.	D. Victor Elejón Urcullu.	D. José Jiménez Humanis.
D. Miguel Añón Malladás.	D. Ricardo Alonso García.	D. Zésmilo Zarzuela Sastre.
D. Bienvenido Martín del Prado.	D. Dionisio García Amo.	D. Miguel Boettchero Miralles.
D. Francisco Serrano Castilla.	D. Agustín Fernández de Gamboa y Ruiz de Arcuña.	D. José M.ª Bajos Ayala.
D. Eugenio Benjamín Afonso Padín.	D. Dionisio García Amo.	D. Julián Corral Belido.
D. Ramón Hervella Vázquez.	D. Vicente Quesada Yesaras.	D. Tomás Ochoa de Retana.
D. Julián Corral Belido.	D. Basilio Torres Linero Ballesteros.	D. José Rodríguez Prieto.
D. Tomás Ochoa de Retana.	D. Jaime López Socas.	D. Miguel Santa María Arribas.
D. Jesús Rodríguez Prieto.	D. José Vilches Jiménez.	D. Ricard Gil Vadillo.
D. Diego Vilches Jiménez.	D. Gregorio Gómez Montero.	D. José Carballeira Sardiña.
D. Gregorio Gómez Montero.	D. José Caballero Robredo.	

- D. Jesús Cavestany Villalba. I.845.
 D. Gregorio Morales Martínez. I.846.
 D. Antonio Sibajas Rojas. I.847.
 D. Julián Telo Núñez Caso. I.733.
 D. Domingo Alava Condón. I.734.
 D. Feliciano García Benítez. I.735.
 D. Evaristo García Espasandina. I.737.
 D. Hernández Sabugucio Portos. I.738.
 D. José Moreno Alvarez. I.740.
 D. Fernando Rubio Fernández. I.741.
 D. Secundino Rodríguez Reguera. I.742.
 D. Eladio Julián Valle. I.743.
 D. Daniel Fernández Landa García. I.744.
 D. Felicitos Placer Altier. I.745.
 D. Manuel Núñez Gómez. I.746.
 D. Antonio González Obiánca. I.747.
 D. José Piñeiro Lino. I.748.
 D. Emilio García Pérez. I.749.
 D. José Bueno Ramírez. I.750.
 D. Florentino Flores Ortiz. I.751.
 D. Floirán Serret Tena. I.752.
 D. Ernesto Simonet Gramarón. I.753.
 D. Marcos Álvarez Gallego. I.754.
 D. Ramón Sánchez Diaz. I.755.
 D. Eufrasio Degado Suárez. I.756.
 D. Bartolomé Xamena Simonet. I.757.
 D. Pedro Domínguez Paiz Rodríguez. I.758.
 D. Alejandro Rincón Recio. I.759.
 D. Fernando Pineda Pascual. I.760.
 D. Valentín Muñoz Márquez. I.761.
 D. Rafael Navida Catona. I.762.
 D. Benito Tornero García. I.763.
 D. Francisco Rodríguez Martín. I.764.
 D. Manuel Álvarez Vilariño. I.765.
 D. Faustino Cano Rey. I.766.
 D. Manuel Ramos Vidal. I.767.
 D. Alfonso López Martín. I.768.
 D. Jesús Gutiérrez Rodríguez. I.769.
 D. José Linares Amador. I.770.
 D. Juan Cendrero Sevillano. I.771.
 D. José San Juan Turino. I.772.
 D. Francisco Javier Martín Romero. I.773.
 D. Luis Gómez Encinas-Rey. I.774.
 D. José Farina Jamardo. I.775.
 D. Antonio Pza Daviu. I.776.
 D. Eusebio Armas García. I.777.
 D. Gabriel González López. I.778.
 D. Alfonso Ramos Rodríguez. I.779.
 D. Cecilio Martín Serrano. I.780.
 D. David Vidal Rodríguez. I.781.
 D. José Bueno Barriga. I.782.
 D. Manuel Quintana Pombo. I.783.
 D. Eladio Núñez Lumbrera. I.784.
 D. Domingo Mañez Persiva. I.785.
 D. José Macía Cid. I.786.
 D. José Ivorra Domenech. I.787.
 D. Ricardo González Ramírez. I.788.
 D. César Vaquero Poblador. I.789.
- D. Antonio Guzmán de la Guardia. I.954.
 D. Antonio Jurado Jiménez. I.955.
 D. Manuel Sánchez Baillador. I.956.
 D. Juan Osado Osado. I.957.
 D. Luis Sarasquete Hermo. I.958.
 D. Daniel García Quijano. I.959.
 D. Jesús Piñeiro Romero. I.960.
 D. Eduardo Rodríguez Quintana. I.961.
 D. Gerardo Zapico García. I.962.
 D. Leonce Bécares Pérez. I.963.
 D. Juan Socas Esquivel. I.964.
 D. Manuel Castro Sobrino. I.965.
 D. José Fidel de Lama Álvarez. I.966.
 D. Antonio Fernández López. I.967.
 D. Luis B. García García. I.968.
 D. Ciriaco Menéndez Palomares. I.969.
 D. Federico Tuya Gómez. I.970.
 D. Benigno d'a Vila Gómez. I.971.
 D. José Vila Colomer. I.972.
 D. Servando Vazallo de Dios. I.973.
 D. José María Macías Alonso. I.974.
 D. Ermelando Fernández Sánchez de Leon. I.975.
 D. Florentino Quevedo Vega. I.976.
 D. Eugenio Rodríguez Rescalvo. I.977.
 D. Manuel Gil Novella. I.978.
 D. José Pérez Guinata. I.979.
 D. Eugenio Acosta Giménez. I.980.
 D. Antolín Gómez Fernández Villarán. I.981.
 D. Juan Rodríguez Giménez. I.982.
 D. Antonio Mico Pastor. I.983.
 D. Cándido Martín Martín. I.984.
 D. Guillermo Moreno de Guerra Aro-Zarena. I.985.
 D. Francisco González González. I.986.
 D. Alfrido Rodríguez Cejero. I.987.
 D. Segismundo Casado García. I.988.
 D. Edmberto Recio Rivera. I.989.
 D. Rogelio Espinosa Casanas. I.990.
 D. Antonio Veázquez Linares. I.991.
 D. Manuel Santagalo Molina. I.992.
 D. Feliciano Domínguez Bañón. I.993.
 D. Antonio Gómez Ortiz. I.994.
 D. Ricardo Hernández Diez. I.995.
 D. Alfredo Luis Martínez de Alberich. I.996.
 D. Antonio Díaz Lázaro. I.997.
 D. Mariano López Martínez. I.998.
 D. Adolfo Rodríguez Lozano. I.999.
 D. Feliciano Echaurien Fernández. I.999.
 D. Luis Reverón Pérez. I.999.
 D. Vicente Crisóstomo Ubiña. I.999.
 D. Antonio Vázquez Sáez Hermus. I.999.
 D. Francisco López Ruiz Clavijo. I.999.
 D. José García Moriel. I.999.
 D. Manuel Huertas Rodríguez. I.999.
 D. Enrique Vázquez Fernández. I.999.
 D. Hilarión Rubio Sevilla. I.999.
 D. Manuel Hernández de Avilés. I.999.
 D. José Deán Blázquez. I.999.
 D. Feliciano Rincón García. I.999.
 D. José Reguero Lorca. I.999.
 D. Miguel Ortega Abad. I.999.

Tribunal de Oposiciones a plazas de Profesores adjuntos de Instituto de Enseñanza Media.—Física y Química

Señalando día y hora de presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores que sean admitidos definitivamente a la práctica de estos ejercicios el día que haga treinta a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo programa se inserta a continuación.

Los señores opositores se presentarán a las diez de la mañana en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias (calle San Bernardo).

Madrid, 20 de mayo de 1945.—El Presidente del Tribunal, José Baltá.

PROGRAMA PÓR EL QUE HAN DE REGIRSE LAS OPOSICIONES DE ADJUNTOS DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA MEDIA.—FÍSICA Y QUÍMICA

- 1.—Principios de la dinámica.
- 2.—Rotaciones.—Momento de inercia; efecto giroscópico.
- 3.—Gravitación universal.
- 4.—Movimiento vibratorio y ondulatorio.
- 5.—Elasticidad de los sólidos.
- 6.—Fuerzas moleculares de los líquidos.
- 7.—El sonido: su propagación.—Efecto Déppler Fizeau.
- 8.—Productores de sonidos.—Infrasonidos, ultrasonidos.
- 9.—El diéptice esférico.
- 10.—Prisma óptico.—Espectógrafos.
- 11.—Lentes.—Aberraciones.
- 12.—El microscopio óptico y el electrónico.
- 13.—Interferencias y difracción.
- 14.—Polarización.
- 15.—Difusión de la luz: efecto Ramanuminescencia.
- 16.—Naturaleza de la luz.
- 17.—Carga, campo y potencial eléctrico.
- 18.—Condensadores.—Moléculas polares.
- 19.—Fuerzas electromotrices.—Pila y acumuladores.
- 20.—Inducción electromagnética.
- 21.—Corrientes alternas.—Alternadores y alternomotores.
- 22.—Rayos catódicos y anódicos.—Espectrógrafo de masa.
- 23.—El efecto fotoeléctrico y sus aplicaciones.
- 24.—Magnetismo.—Propiedades magnéticas del átomo.
- 25.—Gases reales.
- 26.—Calores específicos.
- 27.—El principio de Sernet y sus aplicaciones.

28.—Teoría cinética.
29.—La radiación.—Teoría de los cuantos.

30.—Estudio termodinámico de las máquinas térmicas.

31.—Estructura del átomo y sistema periódico.

32.—Núcleo atómico.—Radiactividad.—Rayos cósmicos.

33.—Enlaces químicos.

34.—Estado coloidal.

35.—Electrolitos fuertes y débiles.

36.—Los métodos físicos en la Química analítica.

37.—El agua oxigenada.—Peróxides, perácidos y persales.

38.—Las grandes industrias catalíticas inorgánicas.

39.—La electrolisis en la Industria.

40.—El sistema hierro-carbono.

41.—Oxácidos y exisales metálicas.

42.—La sílice y silicatos naturales.

43.—Métodos generales de obtención de metales.

44.—Tautomeria y mesomeria.

45.—Hidrocarburos aromáticos.

46.—Materias colorantes.

47.—Vitaminas, hormonas y fermentos.

48.—Aminoácidos y albuminoides.

49.—Hidratos de carbono.

50.—La Química de las macromoléculas.

Madrid, 20 de mayo de 1945.—El Presidente del Tribunal, José Baltá.

Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer diez plazas de Profesores especiales de «Solfeo», vacantes en los Conservatorios de Música y Declamación

Transcribiendo el programa que ha de regir en este concurso-oposición y señalando día y hora para la presentación de opositores y comienzo de ejercicios.

El programa del concurso-oposición convocado para proveer diez plazas de Profesores especiales numéricos de «Solfeo» vacantes en los Conservatorios de Música y Declamación, constará de los siguientes ejercicios:

1.^º Defensa oral de la Memoria presentada por el opositor.

2.^º Exposición oral sobre tres temas del Cuestionario, elegidos por sorteo.

3.^º Composición de dos cortas lecciones de solfeo: una, a una voz, y otra, a dos voces, ambas con acompañamiento pianístico.

4.^º Lectura a primera vista de una lección expresamente escrita para este ejercicio, y realización al encerrado de breves dictados musicales a una, dos y tres voces.

5.^º Acompañar al piano:

a) Una lección de solfeo señalada por el Tribunal, con la parte de piano no escrita.

b) Una lección con bajo cifrado; y

c) Transporte de ambas lecciones a tonos señalados por el Tribunal.

6.^º Numerar y realizar un boceto, en las condiciones que el Tribunal fijará.

Para los ejercicios tercero y sexto, que han de verificarse en clausura, el Tribunal señalará el tiempo en que deben ser realizados.

Los opositores podrán recoger el Cuestionario a que hace referencia el segundo ejercicio, en la Secretaría del Real Conservatorio, desde el día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente convocatoria.

La presentación de los opositores ante el Tribunal tendrá lugar a los quince días, contados a partir del en que aparezca este programa en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el local del Real Conservatorio de Música y Declamación de esta capital, San Bernardo, número 44, a las diecinueve horas.

Madrid, 12 de mayo de 1945.—El Presidente del Tribunal, N. Otaño.

**MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras
Hidráulicas**

Rectificación a la resolución otorgando a la «Sociedad Minero Sidérurgica de Ponferrada» el aprovechamiento hidroeléctrico del tramo del río Sil, distribuido en los cuatro saltos denominados La Rúa, Montefurado, Sequeiros y San Esteban.

En dicha disposición, publicada en el número de 23 de mayo de 1945, se cometieron los siguientes errores:

En la condición primera se decía:

«1.^a El desnivel total del tramo del río Sil que se concede, en el punto...»; debió decir: «1.^a El desnivel total del tramo del río Sil que se concede, entre el punto...». En la línea séptima del apartado f) se decía: «de perfil longitudinal y transversal»; debió decir: «de perfil longitudinal y transversales».